Estudio Previo No. 101085

DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL A ADELANTAR

MODALIDAD CONTRACTUAL: INVITACIÓN PUBLICA

CAUSAL DE CONTRATACIÓN: N/A

OBJETO: SUMINISTRAR ELEMENTOS PLÁSTICOS Y CAUCHOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

PLAZO: SEIS (6) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

PRESUPUESTO: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS COLOMBIANOS ($243.343.131) INCLUIDO EL IVA DEL 19%, Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.

IDENTIFICACIÓN PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA A INVITAR (Invitaciones Directas y Cerradas): N/A

---

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE requiere el suministro de materiales en plástico y caucho, que sirven de repuesto para los equipos de producción, en su mayoría para la planta de envasado y añejamiento. Estos elementos son de consumo frecuente, ya que realizan trabajos repetitivos que generan un desgaste de la pieza, dándoles una vida útil determinada, debido a esto es necesario mantener un stock de estos repuestos para garantizar la funcionabilidad de los equipos de producción.

En el área de envasado, la materia prima la conforman envases de plástico, vidrio, tapa plástica, etiquetas y cartón. Para el manejo de estos materiales se utilizan piezas en plástico y caucho, Poliuretano, UHMW, Viton, teflón, Nylon, Acetal, PVC, EPDM, Caucho natural, polietileno y Nitrilo, todos estos materiales son conocidos como plásticos de ingeniería, para fabricar piezas como son: ventosas de vacío, bandas en PVC, empaques, retenedores, rodillos de caucho, mordazas de caucho, bujes en plástico, protectores de equipo en láminas de policarbonato, guías de desgaste, copas tomabotellas y platos porta envase entre otros objetos necesarios.

La falta de repuestos en plástico o caucho generan pérdidas de tiempo productivo y posibles desgastes de otras piezas de mayor tamaño, lo que incrementa los costos de producción, e ineficiencia del proceso.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, cuenta con un plan de mantenimiento preventivo para los equipos de producción, el cual incluye un programa de reemplazo de partes de equipos, que cumplieron su vida útil. Para poder ejecutar este programa se requiere del suministro de cauchos y plásticos de ingeniería que permitan preservar los equipos, además de que reducen el riesgo de accidentes y problemas de calidad de nuestros productos.

La vida útil de los equipos sin mantenimiento se vería seriamente afectada, adicional a los mantenimientos generales de las plantas, existen montajes especiales por crecimiento de las plantas productivas. Los materiales de plástico y caucho hacen parte fundamental de las plantas de producción en sus mantenimientos y montajes especiales.

1.1. **Ubicación del proceso en el Plan Estratégico**

DIMENSIÓN ESTRATÉGICA:	FLA competitiva
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Creación y desarrollo de unidades de negocio mediante la diversificación de productos y denominación de origen.
PERSPECTIVA:	Procesos
OBJETIVO ESPECÍFICO:	Mejorar en la eficiencia productiva

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

SUMINISTRAR ELEMENTOS PLÁSTICOS Y CAUCHOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Con el presente proceso de contratación se pretende contar con el suministro de materiales fabricados en plástico y caucho para atender las necesidades de mantenimiento de los equipos de producción del área de envasado y añejamiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

2.3 PLAZO.

SEIS (6) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Los materiales e insumos objeto de la presente contratación deben de ser de la más alta calidad, que le permitan a la fábrica operar sin contratiempos y dificultades inherentes a estos productos, la modalidad a contratar es la de invitación pública.

La FLA, podrá rechazar productos u ofertas que no cumplan con normas y estándares de calidad, sin que lo anterior de motivo a reclamaciones del oferente o proveedor según sea el caso.

Los plásticos de ingeniería y cauchos que hacen parte de lo solicitado en este proceso son materiales y repuestos para la utilización y fabricación de piezas de manejo y otras partes necesarias para el correcto funcionamiento de las maquinas en los procesos de la fábrica.

Los materiales e insumos de caucho, plástico serán entregados en las instalaciones de La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en el almacén de materiales y repuestos al interior de la FLA, los cuales servirán para la utilización en la

maquinaria y equipos industriales. Las cantidades y unidades estimadas a suministrar, serán las que se proyectan en la siguiente tabla:

ITEM	SAP	DANE	PLANO/CIAL	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT. A PEDIR
1	80014460	3627011	Plano	Membrana 1000 línea 3	Un.	50
2	80002174	4394101	Plano	Membrana 375 línea 1	Un.	500
3	80002175	4394101	Plano	Membrana 750 línea 3	Un.	500
4	80014461	3627011	Plano	Membrana 2000 línea 4	Un.	150
5	80014463	3699025	Plano	Copa tomabotella 2000 completa línea 4	Un.	150
6	80002173	4394101	Plano	Copa tomabotella 375 línea 1	Un.	100
7	80014464	3699025	Plano	Copa tomabotella 750 línea 3	Un.	50
8	80002991	3627019	Comercial	Empaque triclamp 2" silicona	Un.	500
9	80012673	3627019	Comercial	Empaque triclamp 3" silicona	Un.	50
10	80007941	3627019	Comercial	Empaque triclamp 2 1/2 silicona	Un.	50
11	80011254	4394101	Plano	Guarnicion valvula enjuagadora 4	Un.	200
12	80007649	4357006	Plano	Guia curva cadena transportador	Un.	10
13	80014583	3480004	Comercial	Lamina de caucho EPDM 1/8 mm x metro cuadrado	Un.	5
14	80008620	3633001	Comercial	Lamina policarbonato 3x 1,8 mts 6 mm	Un.	5
15	80008764	3633001	Comercial	Lamina UHMW 3/4" negra 1,2 mts x 3 mts	Un.	3
16	80008163	4394101	Comercial	Perfil cónico inox-UHMW 17 x 17.5mm x 2,4 m UHMW blanco sp 19019L (guía lateral transportador)	Un	120
17	80010022	4394101	Plano	Placa empujador tetra pak	Un.	10
18	80008569	4394101	Plano	Plato 375 plano etiquetadora	Un.	50
19	80008565	4394101	Plano	Plato 750 plano etiquetadora cuadrado	Un.	50

20	80014446	3699025	Plano	Portabrujula para cono centrador empac. 1	Un.	100
21	80014478	3699025	Comercial	Piñón nylon z-19 bipartido eje 25mm cadena 815	Un.	10
22	80014479	3699025	Comercial	Piñón nylon z-21 bipartido eje 25mm cadena 815 curva	Un.	5
23	80014480	3699025	Comercial	Piñón nylon z-23 bipartido eje 25mm cadena 815	Un.	5
24	80008800	4299951	Comercial	Piñón nylon z-25 bipartido eje 25mm cadena 815	Un.	5
25	80008791	4299951	Comercial	Piñón nylon z-21 bipartido eje 30 mm cadena 815	Un.	5
26	80014481	3699025	Comercial	Piñón nylon z-23 bipartido eje 30 mm cadena 815	Un.	5
27	80008792	4299951	Comercial	Piñón nylon z-25 bipartido eje 30 mm cadena 815	Un.	5
28	80008795	4299951	Comercial	Piñón nylon z-23 bipartido eje 35 mm cadena 815	Un.	5
29	80008797	4299951	Comercial	Piñón nylon z-25 bipartido eje 35 mm cadena 815	Un.	5
30	80014448	3627011	Plano	Retenedor pistón copa tomabotella 2000	Un.	150
31	80014485	3699025	Plano	Tuerca copa 2000	Un.	10
32	80014482	3699025	Plano	Tuerca copa 375 L1	Un.	100
33	80014483	3699025	Plano	Tuerca copa 750 Línea 3	Un.	50
34	80005854	4394101	Plano	Ventosa empacadora tetra pak	Un.	50
35	80002200	4394101	Plano	Rodillo vulcanizado colocadora de fondos	Un.	5
36	80006346	4394101	Plano	Cono centrador empacadora 1 y 3	Un.	50
37	80016620	3699025	Comercial	Elemento elástico acople flexible tipo araña tamaño 24 (Diámetro exterior 55 mm con 8 dientes)	Un.	5
38	80016783	4394101	Plano	Copa tomabotella real 24 1500 línea 4	Un.	30

39	80016784	4394101	Plano	Membrana real 1500 línea 4	Un.	30
40	80016785	4394101	Plano	Pisador superior real 1500 línea 4	Un.	30
41	80016786	4394101	Plano	Racor real 1500 línea 4	Un.	30
42	80016787	4394101	Plano	Anillo real 1500 línea 4	Un.	30
43	80016788	4394101	Plano	Tuerca copa tomabotella real 1500 línea 4	Un.	30

PLANOS.
Los planos de las piezas no comerciales relacionadas en la tabla anterior se encuentran adjuntos en los anexos.

Las cantidades relacionadas en la tabla anterior corresponden a las estimadas para el consumo durante el año 2026

La ejecución de este contrato se realizará bajo la modalidad de *"bolsa de productos"* con presupuesto agotable. Esto significa que los suministros se solicitarán a medida que surja la necesidad real de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS
Se adjuntan los planos para las partes que requieren ser fabricadas sobre medidas, estos datos son generales para poder determinar el costo del suministro, es de considerar que al momento de fabricar es posible disponer también de una muestra física para observar detalles especificos.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC
Los bienes, obras y/o servicios a contratar, se codifican de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
30102015	30: Componentes y suministros para estructuras edificación y obras civiles	10: Componentes estructurales y formas básicas	20: Hoja	15: Lamina de plástico
30102315	30: Componentes y suministros para estructuras edificación y obras civiles	10: Componentes estructurales y formas básicas	23: Perfiles	15: Perfiles de Plástico
30102415	30: Componentes y suministros para estructuras edificación y obras civiles	10: Componentes estructurales y formas básicas	24: Varillas	15: Varillas de plástico
30265801	30: Componentes y suministros para estructuras edificación y obras civiles	26: Materiales estructurales	58: Barras y laminas plásticas	01: Barra de plástico
30265802	30: Componentes y suministros para estructuras edificación y obras civiles	26: Materiales estructurales	58: Barras y laminas plásticas	02: Lamina de plástico

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
31111510	31: Componentes y suministros de manufactura	11: Extrusiones	15: Extrusiones de perfiles	10: Extrusiones de perfiles de plástico
31141501	31: Componentes y suministros de manufactura	14: Molduras	15: Molduras por inyección	15: Molduras por inyección de plástico
31401502	31: Componentes y suministros de manufactura	40: Empaques	15: Empaques moldeados	02: Empaques moldeados de plástico
31401602	31: Componentes y suministros de manufactura	40: Empaques	16: Empaques troquelados	02: Empaques troquelados de plástico
30266402	30: Componentes y suministros para estructuras edificación y obras civiles	26: Materiales estructurales	64: barras láminas de materiales especiales	02: Lamina de caucho
31141502	31: Componentes y suministros de manufactura	14: Molduras	15: Molduras por inyección	02: Molduras por inyección de caucho
31291412	31: Componentes y suministros de manufactura	29: Extrusiones maquinadas	14: Estiramiento por presión en caliente	12: Componentes de caucho maquinados por extrusión en caliente
31401501	31: Componentes y suministros de manufactura	40: Empaques	15: Empaques moldeados	01: Empaques moldeados de caucho
31401601	31: Componentes y suministros de manufactura	40: Empaques	16: Empaques troquelados	01: Empaques troquelados de caucho

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 Obligaciones del contratista

1. Suministrar el material de acuerdo con el alcance del objeto y las especificaciones técnicas contempladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada por el contratista.
2. Suministrar los elementos requeridos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato, vía correo electrónico. Los materiales que sean de poca rotación en el mercado o requieran importación, se entregarán de acuerdo a los plazos establecidos entre el contratista y el supervisor, dejando por escrito lo pactado.
3. Asumir la totalidad de los riesgos y costos que se generen durante la garantía de calidad.
4. Cumplir con la totalidad de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y en la normatividad vigente.
5. Suministrar al supervisor del contrato, toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar, en razón del contrato.
6. Garantizar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, y no retirar o divulgar documentación e información propia de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE que haya conocido.
7. Garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados.

En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA EICE. Igualmente cumplir la BPM (Buenas Prácticas de Manufactura), establecidas en la Fábrica.

8. Si el contratista es facturador electrónico deberá expedir factura electrónica de venta validada por la DIAN.
9. Nuestra organización está certificada en ISO 14001 por lo que se les exige a los contratistas proveedores y funcionarios, que cumplan con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables a las actividades productos o servicios, enmarcado en nuestros planes, programas, proyectos y actividades.
10. Con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley 2232 del 2022 se prohíbe la suscrición de contratos para el suministro de plásticos de un solo uso o para productos envasados y/o empacados en ellos, de conformidad con las prohibiciones y excepciones establecidas en el artículo 5 de la Ley.
11. El contratista deberá reportarle a la FLA EICE, si realiza gestión de emisiones de gases efecto invernadero, indicando en qué etapa se encuentra:

    - **ETAPA 1:** Medición de huella de carbono de producto y/o organizacional, indicando metodología empleada, año base y resultados.
    - **ETAPA 2:** Metas de reducción definidas, soportes de las reducciones obtenidas y plazo de cumplimiento.
    - **ETAPA 3:** Acciones de reducción implementadas y logros obtenidos
    - **ETAPA 4:** Compensaciones y certificaciones de tercera parte de los informes de huella de producto y/o organizacional.

12. Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual, así como las exigidas por la Ley.

2.5.2 Obligaciones del contratante

1. Pagar oportunamente de acuerdo con lo establecido en los documentos precontractuales y en la minuta del contrato.
2. Exigir que el contrato se cumpla dentro de los términos de la normatividad tributaria y cambiaria colombiana.
3. Autorizar el ingreso del personal requerido, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la FLA EICE.
4. Validar el cumplimiento de las normas atinentes a las Buenas Prácticas de Manufactura – BPM, de conformidad con la certificación obtenida por la FLA EICE
5. Realizar la Supervisión del contrato, según lo establecido en el Acuerdo 03 del 21 de diciembre de 2020.

2.5.3 Acuerdos BASC

Acuerdos generales:

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante la entrega de su producto y/o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA - EICE
3. La FLA - EICE y LOS CONTRATISTAS cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA - EICE y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
5. Tanto el proveedor como la FLA - EICE trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las

operaciones.

6. La FLA - EICE podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas o de desequilibrio económico.

Acuerdos específicos:

1. El proveedor garantizará que los repuestos e insumos no estén contaminados con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
2. El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA -EICE para las actividades de cargue y descargue de repuestos e insumos.
3. Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FLA - EICE al momento de ingresar a sus instalaciones.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1 SOPORTE JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

El régimen contractual aplicable a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, es el establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011, lo cuales determinan que por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, y desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, realiza todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, modificado por la resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

El Acuerdo Nro. 03 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual se expidió "*EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", determinó en el Capítulo VI las modalidades de Selección: Invitación Pública, Cerrada y Directa.

El artículo 30 del Acuerdo 03 de 2020, está desarrollada la modalidad de selección contratación "*Invitación Pública*", en el cual se establece que "*Todas las personas o formas asociativas que cumplan con los requisitos mínimos podrán participación de la invitación pública. De todas las ofertas, será seleccionada la más conveniente, con base en las condiciones y criterios de selección previamente establecidos en la invitación.*

Para participar de la invitación pública, las personas naturales, jurídicas o las formas asociativas deben cumplir con lo previsto en las condiciones generales y particulares que se establecen expresamente en la invitación"

Por lo tanto, siguiendo los lineamientos allí establecidos, el presente proceso de selección se realizará exclusivamente con las reglas en el contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia y publicidad, economía, responsabilidad y los demás establecidos en el artículo 4 del Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de Invitación Publica, según lo establecido en el acuerdo 003 del 21 de diciembre de 2020 "*Manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría de la empresa industrial y comercial del estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y se dictan otras disposiciones*"

El contrato a suscribirse será de suministro, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

El lugar de entrega de suministros es en las instalaciones de la FLA en el almacén de materiales y repuestos, ubicada en Carrera 50 N°12 Sur 149, Itagüí (Antioquia).

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la entidad, conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el Artículo 45 del Acuerdo 03 de 2020.

Para determinar los requisitos habilitantes en el presente proceso de contratación se tuvo en cuenta: Los riesgos del presente proceso; el valor del contrato, objeto del proceso de contratación; el análisis del sector económico respectivo; y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE realizará el análisis técnico, jurídico, financiero y de experiencia de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias en las Condiciones Particulares de la Contratación, cuales resultan habilitadas para participar en la Invitación Pública.

Las propuestas serán verificadas en cuanto al cumplimiento de los Requisitos Técnicos y los requisitos habilitantes, así:

A. Requisitos de orden Jurídico: Habilitado/ No Habilitado
B. Requisitos de orden Técnico: Habilitado/ No Habilitado
C. Experiencia: Habilitado/ No Habilitado
D. Requisitos de orden Financiero: Habilitado/ No Habilitado

3.4.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN:

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

A. REQUISITOS JURÍDICOS

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser acreditados y remitidos por el proponente antes del cierre del proceso de contratación, de acuerdo con el cronograma propuesto para ello. Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos, conforme a las reglas de subsanabilidad indicadas previamente.

- **Carta de presentación de la propuesta.** El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por quien tenga capacidad jurídica de obligarse, de conformidad con el anexo de las Condiciones Particulares de la Contratación.

- **Garantía de seriedad de la propuesta.** Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

  No obstante, el proponente para efectos de la presentación de la garantía de seriedad la podrá expedir con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre término dentro del cual la entidad estima realizar la aprobación de la garantía que avala las obligaciones propias del contrato, de conformidad con el numeral 1 del artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020.

  Nota 1. Este cubrimiento garantiza que el proponente suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue las garantías derivadas de la celebración y ejecución del contrato

  Nota 2. La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

  Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la presente Invitación.

  Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

  Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

- **Cédula de ciudadanía vigente.** Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

- **Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros.** Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia)

  El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

- **Certificado de Reciprocidad.** Solo aplica para proponentes extranjeros conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación que debe estar acorde con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- **Registro Único Tributario (RUT).** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. Se debe presentar el RUT completo.

- **Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

  De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar a través del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), inscrito en el certificad de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Documentos del Revisor Fiscal:** El proponente deberá anexar junto con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

- **Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales:** El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de autoliquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.

  Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

- **Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades:** El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

- **Declaración Juramentada de multas y sanciones:** proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.

- **Compromiso medida anticorrupción.** Diligenciar el formulario anexo, donde certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. De igual manera dentro del documento deberán indicar que al interior de la organización cuentan con procesos para la validación, verificación y prevención de lavada de activos y financiación del terrorismo para toda su cadena logística y de abastecimiento.

- **Consulta de Medidas Correctivas RNMC:** La entidad está en la obligación de verificar, que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. En la certificación debe verificarse que el mismo no esté incurso en la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código General de Policía y Convivencia", que reza: "*Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*"

- **Verificación en listas restrictivas.** La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren en listas restrictivas que previenen la financiación del terrorismo, lavado de activos y otros riesgos asociados a las contrapartes.

- **Formato de beneficiarios finales:** El oferente debe presentar la información de sus beneficiarios finales en el formato dispuesto por la FLA EICE como anexo del documento de condiciones particulares de contratación.

- **Consulta del REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS).** El oferente debe presentar la Consulta del REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS). Para descargar el certificado REDAM, ingrese a https://carpetaciudadana.and.gov.co/. En este sitio web, debe crear un usuario y contraseña, completar sus datos personales y seguir las instrucciones proporcionadas.

B. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

- ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente deberá presentar el anexo de cumplimiento de las especificaciones técnicas del numeral 2.4 de los estudios y documentos previos, firmado por el representante legal.

- CERTIFICACIÓN DE GARANTÍAS DE LOS SUMINISTROS.

Los proponentes deberán aportar certificación expedida por el representante legal, donde especifique que la garantía de los materiales suministrados será de un (1) año. El término de la garantía empezará a correr a partir de la entrega a satisfacción del suministro.

C. EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, ejecutados y terminados, cuya sumatoria debe ser mínimo el 70% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

La experiencia se exige en estas condiciones en razón de la idoneidad que puede establecerse por la trayectoria que logra acreditar el contratista para la ejecución de contratos con objeto similar y presupuesto equivalente al que pretende ejecutarse, permitiéndole de esta forma a la FLA-EICE proveer las condiciones requeridas para la óptima ejecución del contrato a su cargo y la satisfacción de su necesidad.

Esta experiencia general podrá ser acreditada con una o varias de las siguientes alternativas:

Alternativa Nro. 1: El Registro Único de Proponentes - RUP:

Los contratos a certificar del RUP deben ser al menos uno (1) de los registrados en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC) que se describe a continuación: 30102015, 30102315, 30102415, 30265801, 30265802, 31111510, 31141501, 31401502, 31401602, 30266402, 31141502, 31291412, 31401501 y 31401601.

Nota 1: De acreditarse la experiencia requerida a través del RUP, el proponente deberá adjuntar en todo caso la respectiva certificación del contrato o su acta de liquidación, a fin de verificar que efectivamente el objeto del contrato es similar y/o relacionado con el objeto del presente proceso contractual.

Alternativa Nro. 2: Certificaciones de experiencia que contengan la siguiente información:

- Número del contrato (en caso de contar con número)
- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.

- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (dd/mm/aaaa).
- Afirmación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico de quien expide la certificación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

En caso de que la certificación no incluya la descripción de alguno de los ítems referidos, la FLA EICE requerirá y/o el proponente podrá aportar un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia. Dichos documentos contractuales idóneos podrán ser (entre otros): Acta de Liquidación, Acta de Entrega, Acta de Recibo Definitivo, Acta de Terminación.

EXPERIENCIA PROPONENTES PLURALES.
El proponente plural deberá acreditar la experiencia conforme lo previsto en el requisito de experiencia.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

En el evento en que dos (2) o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Si el contrato aportado como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que se tendrá en cuenta para la verificación del valor mínimo a certificar será el que resulte de afectar el valor total del contrato por el porcentaje de participación que se tuvo en el mismo. Si dos (2) o más integrantes de un proponente plural aportan el mismo contrato, para efectos del valor mínimo a certificar dicho contrato contará como un (1) solo contrato.

EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES.
En aplicación de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, cuando se trate de proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberán acreditar que ha ejecutado hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados con objeto igual al del presente proceso de contratación, cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. La experiencia debe acreditarse mediante las mismas alternativas establecidas en el acápite de experiencia.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.
La FLA EICE tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- Si el proponente relaciona más del límite máximo de contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo, los tres (3) contratos más cuantiosos o de mayor valor.
- No se admiten auto-certificaciones; y únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas al contratista como persona jurídica y no a sus colaboradores o dependientes.
- Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

D. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera (CF) será calculada y verificada con base en la información establecida por el oferente en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en la información suministrada y certificada de sus Estados Financieros. Para el anterior análisis, los proponentes deberán anexar la siguiente información y documentación financiera:

Para personas naturales o jurídicas residentes en Colombia: cuando se trate de personas naturales o jurídicas residentes en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en alguna de las 2 siguientes alternativas:

1. Presentar con la oferta, copia del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente para el año 2026 y en firme para la fecha del cierre del proceso de selección, el cual debe estar actualizado con estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025.**

2. Si no se aporta el RUP, presentar con la oferta, los estados financieros con corte **al 31 de diciembre de 2025,** estos deben incluir: el Estado de Situación Financiera (debe detallar corriente y no corriente), el Estado de Resultado, y Otro Resultado Integral (si aplica), y las Notas y revelaciones a los Estados financieros (debe detallar el gasto por intereses para el cálculo del indicador). La información de este punto deberá cumplir con las normas internacionales de Información Financiera (NIIF) en Colombia, así mismo deben estar firmados y certificados por el Representante Legal y el Contador; además, si está obligado a tener Revisor Fiscal según exigencias de la Ley, también deben ir con su firma y con el dictamen de los Estados Financieros.

Información Extranjeros sin domicilio en Colombia:

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio o residencia en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en:

Estados Financieros de fin de ejercicio al cierre del **año 2025,** los cuales deberán cumplir con las Normas Internacionales de Contabilidad, deben aportar como mínimo el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral (si aplica), y las Notas y revelaciones a los Estados Financieros. Adicionalmente en los países en cuya jurisdicción deba aplicarse de manera obligatoria ajustes por inflación, los Estados Financieros, (Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultados) que deberán ser aportados para inscribirse como proponente, son los re expresados o ajustados por inflación, en todo caso deberán estar firmados por Representante Legal, certificados y dictaminados por Contador Público y/o Revisor Fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen.

Adicional a lo anterior, si la moneda funcional del proponente es la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria, los Estados Financieros solicitados deberán ser expresados en la unidad de medida corriente, al final del periodo que se informa, tal como lo establecen las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia y que la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al español, esta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados.

En el caso que la fecha de fin de ejercicio de los Estados Financieros sea diferente al **31 de diciembre,** el proponente del exterior deberá aportar y certificar los últimos estados financieros que de acuerdo con la Normativa deba tener vigente, Esta información deberá ser certificada por el representante legal, contador público y/o revisor fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.
Los indicadores financieros que se solicitan para este proceso son:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)
Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = **Mayor o igual a 1**

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el índice de liquidez se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros aportados.

Para quienes entreguen Estados financieros y no el RUP, dicho proponente deberá totalizar las cuentas que conforman el activo corriente y el pasivo corriente, de acuerdo con la normativa vigente en cada localidad; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)
Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) = **Menor o igual al 70%**

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el nivel de endeudamiento se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros aportados

Para quienes entreguen Estados financieros y no RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros, las cuentas que conforman el Activo Total y el Pasivo Total, de acuerdo con la norma NIIF que le aplique; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:
(Utilidad operacional / gastos de intereses) = **Mayor o igual a 1.5 veces**

En el caso que el resultado del cálculo del indicador de un resultado indeterminado debido a que el proponente no posea gastos de intereses se entenderá que cumple el indicador de razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la base del indicador sea una utilidad operativa; por ende, si la empresa presenta una pérdida operativa, se establece que el proponente no cumple con el indicador.

Para quienes entreguen Estados financieros y no el RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros las cuentas que conforman los Ingresos operacionales, los costos operacionales, y los gastos operacionales, la FLA EICE determinará el dato de la utilidad operacional de la siguiente forma: Ingresos operacionales, menos costos y gastos operacionales es igual a la Utilidad Operacional, también debe estar detallado el dato del gasto por intereses (en el estado financiero o en las notas). Lo anterior para hallar el indicador de cobertura de intereses, de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR PARA TODOS LOS INTERESADOS:

NOTA 1: la capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de acuerdo con la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Posteriormente, se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación. Con el fin de dar más claridad, se pone el siguiente ejemplo: Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C.

Proponente	Participación	Indicador	Ponderación
A	50%	0.5	0.25
B	30%	1.4	0.42
C	20%	1.2	0.24
TOTAL	100%		0.91

Con base en el cuadro anterior concluimos: que el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

La información financiera solicitada por la FLA EICE para el cálculo de los indicadores deberán presentarse los correspondientes solo al proponente o miembro de la unión temporal o consorcio, sin que estos sean consolidados con filiales o subordinadas en caso de tenerlas.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no tienen utilidad operacional y que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de razón de cobertura

de intereses, se calculan a partir de la utilidad operacional, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia deberán en los procesos de selección en los que se exija estos indicadores requerirse que para el caso de las ESAL la Entidad verificará esta información de los estados financieros, de donde se extractará del estado de actividad la línea correspondiente al exceso de ingresos sobre egreso antes de provisión para impuestos sobre la renta, lo cual equivale a la utilidad operacional para este tipo de proponentes.

NOTA 3: Para el cálculo de los indicadores financieros solicitados por la FLA EICE se tendrá en cuenta el resultado obtenido de la operación con un numero entero más dos decimales.

3.4.5. CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL.

En virtud de lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, promover y facilitar la participación en el presente proceso competitivo de las Mipymes domiciliadas en Colombia, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE establece como requisito habilitante diferencial relacionados el siguiente aspecto:

En aplicación de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, cuando se trate de proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberán acreditar que ha ejecutado hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados con objeto igual al del presente proceso de contratación, cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. La experiencia debe acreditarse mediante las mismas alternativas establecidas en el acápite de experiencia.

3.4.6. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES.

El presente proceso de contratación tiene un presupuesto de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS COLOMBIANOS ($243.343.131) IVA incluido del 19%, cuantía que supera el Umbral de MIPYMES el cual está en US $125.000, por lo cual, el presente proceso NO será susceptible de ser limitado a MIPYME, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

3.4.7. POLÍTICAS DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL.

Después de realizado el análisis de oportunidad y conveniencia, se concluye que teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del presente proceso no se encuentra conveniente y oportuno fomentar la participación de los sujetos aludidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

3.5. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Las propuestas habilitadas, es decir, aquellas que cumplan con los criterios habilitantes y con las especificaciones técnicas o condiciones esenciales del servicio, pasaran a la etapa de calificación.

Para la ponderación de las propuestas, la empresa tendrá en cuenta criterios que le permitan a la FLA EICE escoger la propuesta más favorable.

3.5.1. MENOR PRECIO OFERTADO.

Las propuestas habilitadas, es decir, aquellas que cumplan con los criterios habilitantes y con las especificaciones técnicas, pasarán a la etapa de calificación.

Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor, de la sumatoria de los valores unitarios, de todos los ítems, IVA incluido acorde al formulario económico.

El valor total de adjudicación del contrato será por el total del presupuesto oficial.

Los oferentes no podrán cotizar por encima del valor total establecido como presupuesto de evaluación total unitario. En caso de superar el presupuesto la **propuesta queda inmediatamente rechazada.**

Al ser el precio el único factor de calificación no es aplicable lo establecido por los Decretos 680 y 1860 de 2021.

4. PRESUPUESTO (VALOR)

SE ESTABLECE UN PRESUPUESTO TOTAL DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS COLOMBIANOS ($243.343.131) INCLUIDO EL IVA DEL 19%, Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.

4.1 INDICADOR DE IVA: 9A (19% IVA COMPRAS PRODUCCION FLA)

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO.

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso se realizó en bases a un estudio de mercado con 5 cotizaciones de las cantidades de materiales e insumos plásticos, cauchos y otros, solicitados corresponden al consumo estimado anual, basados en la cantidad de equipos, maquinaria, montajes y sus mantenimientos correctivos y preventivos anuales, teniendo en cuenta los inventarios actuales en el almacén de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, como se evidencia en la siguiente tabla, para el cálculo se excluyeron las celdas en amarillo.

					ESTUDIO DE MERCADO								
					Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5	PROMEDIO			
ITEM	SAP	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	80014460	Membrana 1000 linea 3	Un.	50	$ 14.989	$ 12.500	$ 110.000	$ 106.330	$ 54.600	$90.310	$4.515.500	$857.945	$5.373.445
2	80002174	Membrana 375 linea 1	Un.	500	$ 15.278	$ 13.000	$ 45.000	$ 32.300	$ 54.300	$43.867	$21.933.333	$4.167.333	$26.100.667
3	80002175	Membrana 750 linea 3	Un.	500	$ 20.718	$ 17.000	$ 40.000	$ 52.100	$ 61.050	$51.050	$25.525.000	$4.849.750	$30.374.750
4	80014461	Membrana 2000 linea 4	Un.	150	$ 22.223	$ 18.000	$ 75.000	$ 52.100	$ 61.550	$62.883	$9.432.500	$1.792.175	$11.224.675
5	80014463	Copa tomabotella 2000 completa linea 4	Un.	150	$ 107.460	$ 45.000			$ 123.500	$91.987	$13.798.000	$2.621.620	$16.419.620

FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	SAP	DESCRIPCION	UND	CANT	Cotización 1 VALOR UNITARIO	Cotización 2 VALOR UNITARIO	Cotización 3 VALOR UNITARIO	Cotización 4 VALOR UNITARIO	Cotización 5 VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
6	80002173	Copa tomabotella 375 linea 1	Un.	100	$ 55.904	$ 38.000	$ 128.000	$ 98.000	$ 60.600	$63.126	$6.312.588	$1.199.392	$7.511.980
7	80014464	Copa tomabotella 750 linea 3	Un.	50	$ 64.816	$ 45.000	$ 165.000	$ 198.000	$ 77.200	$88.004	$4.400.196	$836.037	$5.236.233
8	80002991	Empaque triclamp 2" silicona	Un.	500	$ 5.787	$ 2.200	$ 2.070	$ 1.500	$ 6.910	$2.889	$1.444.639	$274.481	$1.719.121
9	80012673	Empaque triclamp 3" silicona	Un.	50	$ 7.176	$ 2.800	$ 2.520	$ 2.300	$ 10.250	$3.699	$184.950	$35.141	$220.091
10	80007941	Empaque triclamp 2 1/2 silicona	Un.	50	$ 6.945	$ 1.800	$ 2.160	$ 1.950	$ 8.250	$3.214	$160.682	$30.530	$191.211
11	80011254	Guamicion valvula enjuagadora 4	Un.	200	$ 9.202	$ 7.000	$ 21.000	$ 8.600	$ 8.400	$8.300	$1.660.076	$315.414	$1.975.490
12	80007649	Guia curva cadena transportador	Un.	10	$ 1.843.732	$ 760.000	$ 670.000	$ 199.000	$ 1.800.000	$1.268.433	$12.684.329	$2.410.022	$15.094.351
13	80014583	Lamina de caucho EPDM 1/8 mm x metro cuadrado	Un.	5	$ 179.000	$ 230.000	$ 145.530	$ 111.500	$ 106.000	$135.508	$677.538	$128.732	$806.270
14	80008620	Lamina policarbonato 3x 1,8 mts 6 mm	Un.	5	$ 1.649.327	$ 790.000		$ 1.083.000	$ 2.750.000	$1.827.442	$9.137.212	$1.736.070	$10.873.283
15	80008764	Lamina UHMW 3/4" negra 1,2 mts x 3 mts	Un.	3	$ 3.465.324	$ 3.590.000	$ 3.557.400	$ 3.527.200	$ 6.340.000	$3.534.981	$10.604.943	$2.014.939	$12.619.882
16	80008163	Perfil conico inox-UHMW 17 x 17.5mm x 2,4 m UHMW blanco sp 19019L (guia lateral transportador)	Un	120	$ 465.766	$ 65.000			$ 180.000	$236.922	$28.430.648	$5.401.823	$33.832.471
17	80010022	Placa empujador tetra pak	Un.	10	$ 85.939	$ 55.000	$ 178.000	$ 82.460	$ 70.000	$79.466	$794.662	$150.986	$945.648
18	80008569	Plato 375 plano etiquetadora	Un.	50	$ 55.093	$ 18.000	$ 135.000	$ 47.740		$40.278	$2.013.889	$382.639	$2.396.527
19	80008565	Plato 750 plano etiquetadora cuadrado	Un.	50	$ 55.093	$ 18.000	$ 135.000	$ 47.740		$40.278	$2.013.889	$382.639	$2.396.527
20	80014446	Portabrujula para cono centrador empac. 1	Un.	100	$ 26.968	$ 20.000	$ 82.000	$ 21.500	$ 49.600	$32.689	$3.268.932	$621.097	$3.890.029

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	SAP	DESCRIPCION	UND	CANT	Cotización 1 VALOR UNITARIO	Cotización 2 VALOR UNITARIO	Cotización 3 VALOR UNITARIO	Cotización 4 VALOR UNITARIO	Cotización 5 VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
21	80014478	Piñon nylon z-19 bipartido eje 25mm cadena 815	Un.	10	$ 188.617	$ 145.000	$ 572.660		$ 220.000	$184.539	$1.845.390	$350.624	$2.196.014
22	80014479	Piñon nylon z-21 bipartido eje 25mm cadena 815 curva	Un.	5	$ 193.332	$ 210.000	$ 389.215		$ 244.250	$215.861	$1.079.304	$205.068	$1.284.372
23	80014480	Piñon nylon z-23 bipartido eje 25mm cadena 815	Un.	5	$ 199.227	$ 190.000	$ 165.348		$ 251.000	$184.858	$924.291	$175.615	$1.099.907
24	80008800	Piñon nylon z-25 bipartido eje 25mm cadena 815	Un.	5	$ 245.202	$ 220.000	$ 295.000		$ 275.300	$271.834	$1.359.170	$258.242	$1.617.413
25	80008791	Piñon nylon z-21 bipartido eje 30 mm cadena 815	Un.	5	$ 193.332	$ 210.000	$ 131.670		$ 244.250	$215.861	$1.079.304	$205.068	$1.284.372
26	80014481	Piñon nylon z-23 bipartido eje 30 mm cadena 815	Un.	5	$ 199.227	$ 190.000	$ 222.775		$ 251.000	$204.001	$1.020.003	$193.801	$1.213.803
27	80008792	Piñon nylon z-25 bipartido eje 30 mm cadena 815	Un.	5	$ 245.202	$ 200.000	$ 117.040		$ 275.300	$187.414	$937.070	$178.043	$1.115.114
28	80008795	Piñon nylon z-23 bipartido eje 35 mm cadena 815	Un.	5	$ 199.227	$ 220.000	$ 216.173		$ 251.000	$211.800	$1.059.000	$201.210	$1.260.209
29	80008797	Piñon nylon z-25 bipartido eje 35 mm cadena 815	Un.	5	$ 245.202	$ 240.000	$ 327.608		$ 275.300	$253.501	$1.267.504	$240.826	$1.508.329
30	80014448	Retenedor piston copa tomabotella 2000	Un.	150	$ 17.130	$ 12.000	$ 58.000	$ 8.600	$ 35.000	$12.577	$1.886.493	$358.434	$2.244.927
31	80014485	Tuerca copa 2000	Un.	10	$ 80.325	$ 65.000	$ 95.000	$ 12.920	$ 83.500	$80.956	$809.563	$153.817	$963.380
32	80014482	Tuerca copa 375 L1	Un.	100	$ 29.514	$ 45.000	$ 92.000	$ 84.630	$ 86.000	$87.543	$8.754.333	$1.663.323	$10.417.657
33	80014483	Tuerca copa 750 Linea 3	Un.	50	$ 44.214	$ 55.000	$ 55.000	$ 52.080	$ 80.600	$51.573	$2.578.669	$489.947	$3.068.617
34	80005854	Ventosa empacadora tetra pak	Un.	50	$ 26.389	$ 30.000	$ 168.000	$ 48.000	$ 48.050	$38.110	$1.905.490	$362.043	$2.267.534
35	80002200	Rodillo vulcanizado colocadora de fondos	Un.	5	$ 49.769	$ 220.000	$ 405.000	$ 106.330	$ 87.000	$137.777	$688.883	$130.888	$819.771
36	80006346	Cono centrador empacadora 1 y 3	Un.	50	$ 38.195	$ 35.000	$ 60.000	$ 15.400	$ 72.000	$51.299	$2.564.937	$487.338	$3.052.275

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	SAP	DESCRIPCION	UND	CANT	Cotización 1 VALOR UNITARIO	Cotización 2 VALOR UNITARIO	Cotización 3 VALOR UNITARIO	Cotización 4 VALOR UNITARIO	Cotización 5 VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL	PROMEDIO VALOR IVA	PROMEDIO VALOR TOTAL CON IVA
37	80016620	Elemento eslástico acople flexible tipo araña tamaño 24 (Diámetro exterior 55 mm con 8 dientes)	Un.	5	$ 74.520	$ 75.000			$ 28.000	$59.173	$295.867	$56.215	$352.081
38	80016783	Copa tomabotella real 24 1500 linea 4	Un.	30	$ 64.600	$ 55.000	$ 175.000	$ 198.000	$ 175.000	$182.667	$5.480.000	$1.041.200	$6.521.200
39	80016784	Menbrana real 1500 linea 4	Un.	30	$ 39.800	$ 35.000	$ 228.000	$ 164.000	$ 228.000	$206.667	$6.200.000	$1.178.000	$7.378.000
40	80016785	Pisador superior real 1500 linea 4	Un.	30	$ 24.900	$ 22.000	$ 36.500	$ 9.000	$ 36.500	$29.975	$899.250	$170.858	$1.070.108
41	80016786	Racor real 1500 linea 4	Un.	30	$ 25.400	$ 25.000		$ 48.000		$32.800	$984.000	$186.960	$1.170.960
42	80016787	Anillo real 1500 linea 4	Un.	30	$ 13.300	$ 18.000		$ 24.000		$18.433	$553.000	$105.070	$658.070
43	80016788	Tuerca copa tomabotella real 1500 linea 4	Un.	30	$ 51.500	$ 33.000	$ 128.000	$ 48.000	$ 128.000	$44.167	$1.325.000	$251.750	$1.576.750
										$10.668.710	$204.490.026	$38.853.105	$243.343.131

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia ha contratado en los últimos años lo siguiente:

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
2010	2010BB337502	SUMINISTRO DE EMPAQUES , CAUCHOS Y OTROS	$ 4.976.400	A SELLASEG INGENIERIA S.A.S.
2011	2011BB337831	SUMINISTRO DE EMPAQUES , CAUCHOS Y OTROS	$ 3.671.400	A SELLASEG INGENIERIA S.A.S.
2011	2011BB337912	SUMINISTRO DE EMPAQUES , CAUCHOS Y OTROS	$ 5.440.400	EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES S.A.
2011	2011BB337913	COMPRA PLÁSTICOS Y CAUCHOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLA	$ 329.440	MANGUERAS Y CORREAS DE ANTIOQUIA SA
2011	2011BB338193	SUMINISTRO DE EMPAQUES , CAUCHOS Y OTROS	$ 12.621.600	EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES S.A.
2011	2011BB338205	SUMINISTRO DE EMPAQUES , CAUCHOS Y OTROS	$ 21.686.200	A SELLASEG INGENIERIA S.A.S.
2012	2012BB338680	SUMINISTRO DE EMPAQUES , CAUCHOS Y OTROS	$ 4.587.800	EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES S.A.
2012	2012BB338682	SUMINISTRO DE EMPAQUES , CAUCHOS Y OTROS	$ 4.524.000	EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES S.A.

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
2012	2012BB338684	SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS FLA	$ 8.827.600	REIMPEX S.A.
2012	2012BB338695	SUMINISTRO DE EMPAQUES , CAUCHOS Y OTROS	$ 23.901.800	A SELLASEG INGENIERIA S.A.S.
2012	2012BB338725	SUMINISTRO DE EMPAQUES , CAUCHOS Y OTROS	$ 25.375.000	EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES S.A.
2013	4600000047	SUMINISTRO DE EMPAQUES , CAUCHOS Y OTROS	$ 9.738.200	A SELLASEG INGENIERIA S.A.S.
2013	4600000049	SUMINISTRO DE EMPAQUES , CAUCHOS Y OTROS	$ 17.045.040	EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES S.A.
2014	4600002766	SUMINISTRO DE EMPAQUES , CAUCHOS Y OTROS	$ 27.355.893	A SELLASEG INGENIERIA S.A.S.
2015	4600003870	SUMINISTRO DE EMPAQUES , CAUCHOS Y OTROS	$ 44.578.800	A SELLASEG INGENIERIA S.A.S.
2015	4600004707	SUMINISTRO DE EMPAQUES , CAUCHOS Y OTROS	$ 36.123.560	A SELLASEG INGENIERIA S.A.S.
2015	4600004709	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA LA CORRECTA OPERACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS PERTENECIENTES A LA FLA	$ 16.177.905	REIMPEX S.A.
2017	4600006851	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CAUCHO Y PLÁSTICO ALGUNOS COMERCIALES Y OTROS MANUFACTURADOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS PERTENECIENTES A LA FLA	$ 67.606.865	AGROVET MEDICAL SAS
2025	4600018000	SUMINISTRAR ELEMENTOS PLÁSTICOS Y PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	$ 244.164.248	SEMPAQ INGENIERIA S.A.S

4.3 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

La FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE efectuará pagos parciales según los suministros efectivamente entregados, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe del supervisor del contrato por parte de la FLA y con la factura electrónica correspondiente que deberá remitirse desde el día cinco (5) y hasta el día veinticinco (25) de cada mes, la cual será cancelada dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos ante el centro de administración documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE.

Las facturas se radicarán en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo con el cronograma contable y financiero de fin de año o a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co, en formato PDF y archivo XML, cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para este fin. El cronograma de recepción de facturas en el mes de diciembre para contratistas y proveedores se publicará previamente al periodo mencionado.

Todas las entradas de mercancía o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera y de Planeación dentro de la misma vigencia.

NOTA 1: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.
Los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF y archivo XML cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para este fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Requisitos Mínimos de las Facturas.
Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por la resolución 0042 del 05 de mayo de 2020 y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Todas las facturas electrónicas se recibirán en el buzón de correo y los no obligados a facturar electrónicamente deben presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas es de **sesenta (60) días** calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

NOTA 2. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 3. ESTAMPILLAS. Para cada pago se realizará el cálculo y deducción de las estampillas, las cuales ascienden al 4,8 % de cada cobro antes de IVA (si aplica), discriminado de la siguiente manera:

Estampilla Pro-Desarrollo: se aplicará la retención del cero punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro-Hospitalaria: se aplicará la retención del uno por ciento (1%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "PROHOSPITALARIA".de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: la FLA - EICE aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital: se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU DIGITAL", de conformidad con el artículo 54 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022 (Ley 2226 de 2022). Artículo 357-7 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022.

NOTA 4. TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: para cada factura la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo y deducción de la tasa pro-deporte y recreación la cual tiene definido tarifa del dos punto cinco por ciento **(2.5%)**, y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato de acuerdo con lo establecido por la Ley 2023 de 2020. Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020, modificada por la Ordenanza N°33 del 07 de noviembre 2024.

NOTA 5: RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:
La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 023 Estatuto de Tributario Municipal de 2021 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.(En caso de que aplique)

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 6: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.
La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE

ANTIOQUIA - EICE aplicara las normas vigentes establecidas en el Estatuto Tributario en Colombia, en especial las determinas en el Decreto Único Reglamentario 1625 del año 2016. (En caso de que aplique)

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?TemaId=41")

NOTA 7: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA"
Cuando la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE efectué pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Título de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Título de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

4.4 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

- **RUBROS PRESUPUESTALES:**

2-4-5-01-04/907A/0-FE1010 - Productos metálicos, maquinaria y equipo

2-4-5-01-03/907A/0-FE1010 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

- **CDP Nro. 3800002770, del 07/05/2026, por un valor de $ 243.343.131**

POS. 3:	DANE 4:	$ 151.928.515
POS. 4:	DANE 3:	$ 91.414.616

- **VIGENCIA FUTURA:** N/A

5. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

Mediante Resolución Nro. 2026060000395 del cinco (05) de mayo de 2026 se designó el Comité de Gestión Precontractual y sus integrantes, así:

Rol Gestor Precontractual – Alejandro Mesa Prada – Ingeniero Contratista - Dirección Mantenimiento

Rol Jurídico- Edward Quiñones Cossio, Profesional Universitario - Dirección de Apoyo Contractual

6. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

De acuerdo con el Acuerdo 03 del 21 de diciembre de 2020, el ejercicio de la supervisión será designado por el ordenador del gasto, para lo cual quien desempeñe dicha actividad, deberá tener conocimiento sobre el objeto del contrato y deberá realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero, según los lineamientos dados en el Manual.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7.1. MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser Implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (FLA)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del comité de gestión precontractual designado	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Comité de Gestión Precontractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación.	Diario
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase adjudicatario)	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Director de apoyo contractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual. En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Diario Cuando se requiera

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser Implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (FLA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor – Tesorería FLA	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual
4	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resulte adjudicatario)	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual
5	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Suspensión o cancelación del contrato.	Riesgo económico de la FLA por Incumplimiento en la entrega de los suministros de los diferentes lotes	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Medio	Contratante (FLA)	Revisar el % de ejecución del contrato y que se estén cumpliendo las normas de calidad en los suministros y las entregas en el tiempo correspondiente.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Medio	No, ya que el proveedor entrega diferentes referencias y puede ser	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisar el % de ejecución del contrato y que se estén cumpliendo las normas de calidad en los suministros y las entregas en el tiempo correspondiente.	En cada entrega de los suministros de acuerdo con el cronograma de entregas.
6	General	Externa	Ejecución o Contractual	Social	Paro en el servicio de transporte - Paro Camionero	Incumplimiento del cronograma de entregas por parte del contratista como resultado de los	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Medio	Contratista (Quien resultase adjudicatario)	Monitoreo y análisis constante de la situación del transporte en el país por parte	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del contrato	Haciendo seguimiento a la situación que se va presentando regularmente	Diario

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						cierres de vías, generando así desabastecimiento de los suministros						del contratista.									con el sector del transporte.	
7	Específico	Interno	Ejecución o Contractual	Operacional	Alza en el Costo de Materiales	Riesgo del mercado que puede representar solicitudes de equilibrio económico del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista - Contratante	Verificación de posibles subidas de precios de los materiales. Revisión de solicitudes de equilibrio económico ante el Comité de Contratación. 2. Fabricación y/o provisionamiento del contratista de los bienes (repuestos) objeto del contrato	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Alto	Si	Contratista	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del contrato	Haciendo seguimiento a la situación que se va presentando regularmente.	Periódico
8	Específico	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Insolvencia del Contratista	Riesgo de incumplimiento del contrato, debido a la poca disponibilidad de recursos económicos del contratista para la ejecución del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Verificación de la capacidad financiera del contratista, en caso de que el contratista no pueda subsanar su situación financiera a corto plazo, se estudiará la posibilidad	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Alto	Si	Contratista	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del contrato	Aplicar los tratamientos y recurrir a las instancias requeridas para evaluar la situación.	Mensual

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												de cesión o liquidación del contrato.										
9	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Incremento del valor de los insumos requeridos Fluctuaciones en la tasa de cambio	Mayor onerosidad Incumplimiento total o parcial del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Monitoreo y análisis constante de la situación del mercado.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del contrato	Haciendo seguimiento a la situación que se va presentando regularmente.	Mensual
10	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Mala calidad de los insumos suministrados	No cumplir con las condiciones contractuales y el plan de mantenimiento.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista (FLA-EICE)	Revisión del plan de mantenimiento VS los requisitos exigidos por FLA-EICE Se solicita amparo de calidad de los bienes suministrados	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	No	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Revisión del plan antes de la ejecución de la entrega del insumo. Una sola vez.	Cuando se entregue los insumos

7.2 . GARANTÍAS CONTRACTUALES

Se establece como mecanismo de garantía de cumplimiento del contrato y de las obligaciones emanadas del mismo, las establecidas en el artículo 53 del acuerdo 03 del 2020, así:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los repuestos: Por un valor equivalente al 15% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

8. ANEXOS.

Resolución CGP
CDP
Planos para las partes que requieren ser fabricadas sobre medidas.

Del Comité de Gestión Precontractual,

Alejandro Mesa P

ALEJANDRO MESA PRADA
Ingeniero contratista – Dirección mantenimiento
Rol Gestor Precontractual

EDWARD QUIÑONES COSSIO
Profesional Universitario
Rol de Apoyo Jurídico

Fecha de Aprobación: 14 MAY. 2026

LISTADO DE PLANOS ANEXOS

ITEM	COD SAP	DESCRIPCION
1	80014460	Membrana 1000 línea 3
2	80002174	Membrana 375 línea 1
3	80002175	Membrana 750 línea 3
4	80014461	Membrana 2000 línea 4
5	80014463	Copa tomabotella 2000 completa línea 4
6	80002173	Copa tomabotella 375 línea 1
7	80014464	Copa tomabotella 750 línea 3
11	80011254	Guarnición válvula enjuagadora 4
12	80007649	Guia curva cadena transportador
17	80010022	Placa empujadora tetra pak
18	80008569	Plato 375 plano etiquetadora
19	80008565	Plato 750 plano etiquetadora cuadrado
20	80014446	Portabrujula para cono centrador empac. 1
30	80014448	Retenedor pistón copa tomabotella 2000
31	80014485	Tuerca copa 2000
32	80014482	Tuerca copa 375 L1
33	80014483	Tuerca copa 750 Línea 3
34	80005854	Ventosa empacadora tetra pak
35	80002200	Rodillo vulcanizado colocadora de fondos
36	80006346	Cono centrador empacadora 1 y 3
38	80016783	Copa tomabotella real 24 1500 línea 4
39	80016784	Membrana real 1500 línea 4
40	80016785	Pisador superior real 1500 línea 4
41	80016786	Racor real 1500 línea 4
42	80016787	Anillo real 1500 línea 4
43	80016788	Tuerca copa tomabotella real 1500 línea 4

PLANO ITEM 1

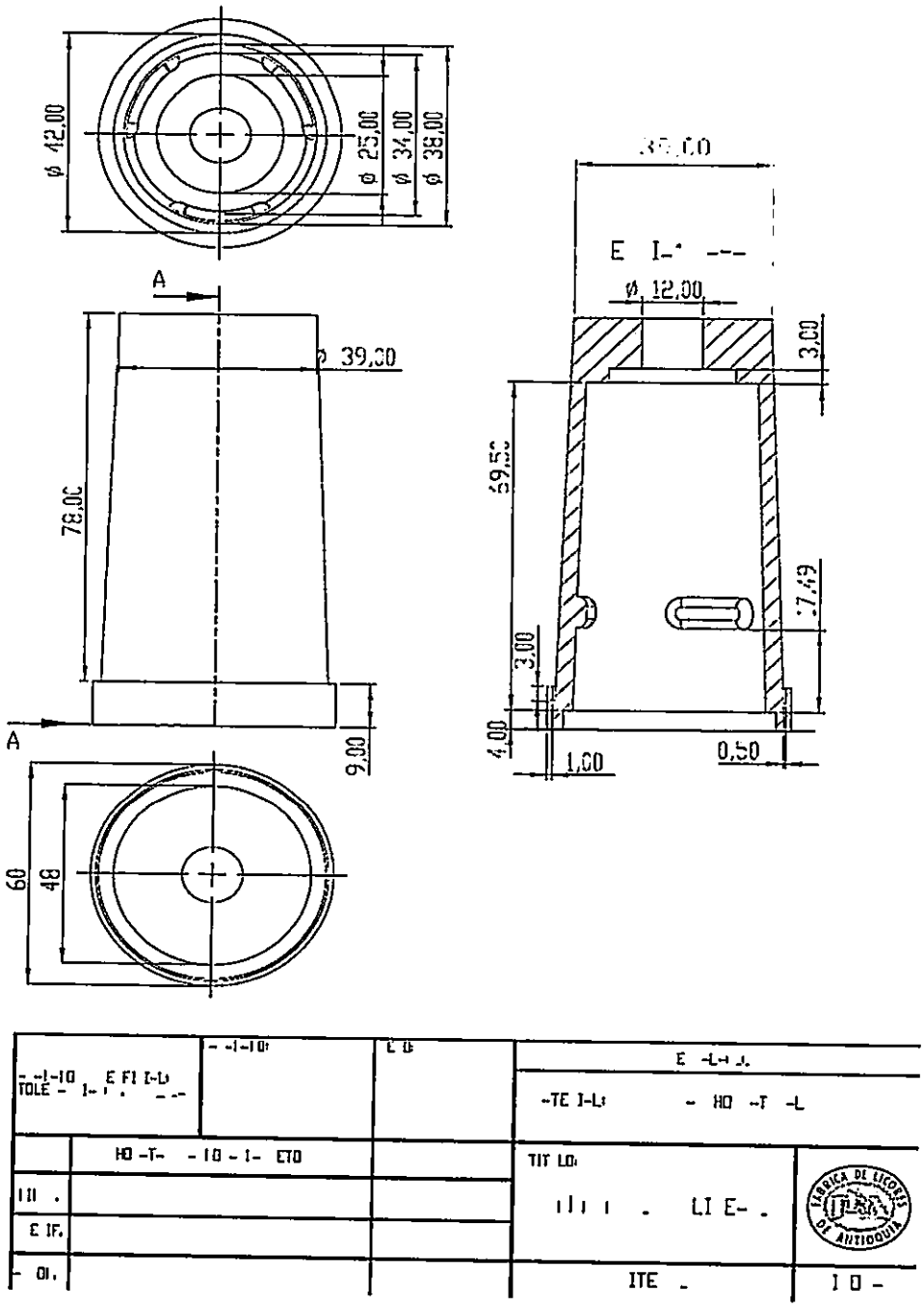
ø 42,00
ø 25,00
ø 34,00
ø 38,00
A
ø 39,00
78,00
9,00
A
60
48
ø 12,00
3,00
3,00
4,00
1,00
0,50

PLANO ITEM 2

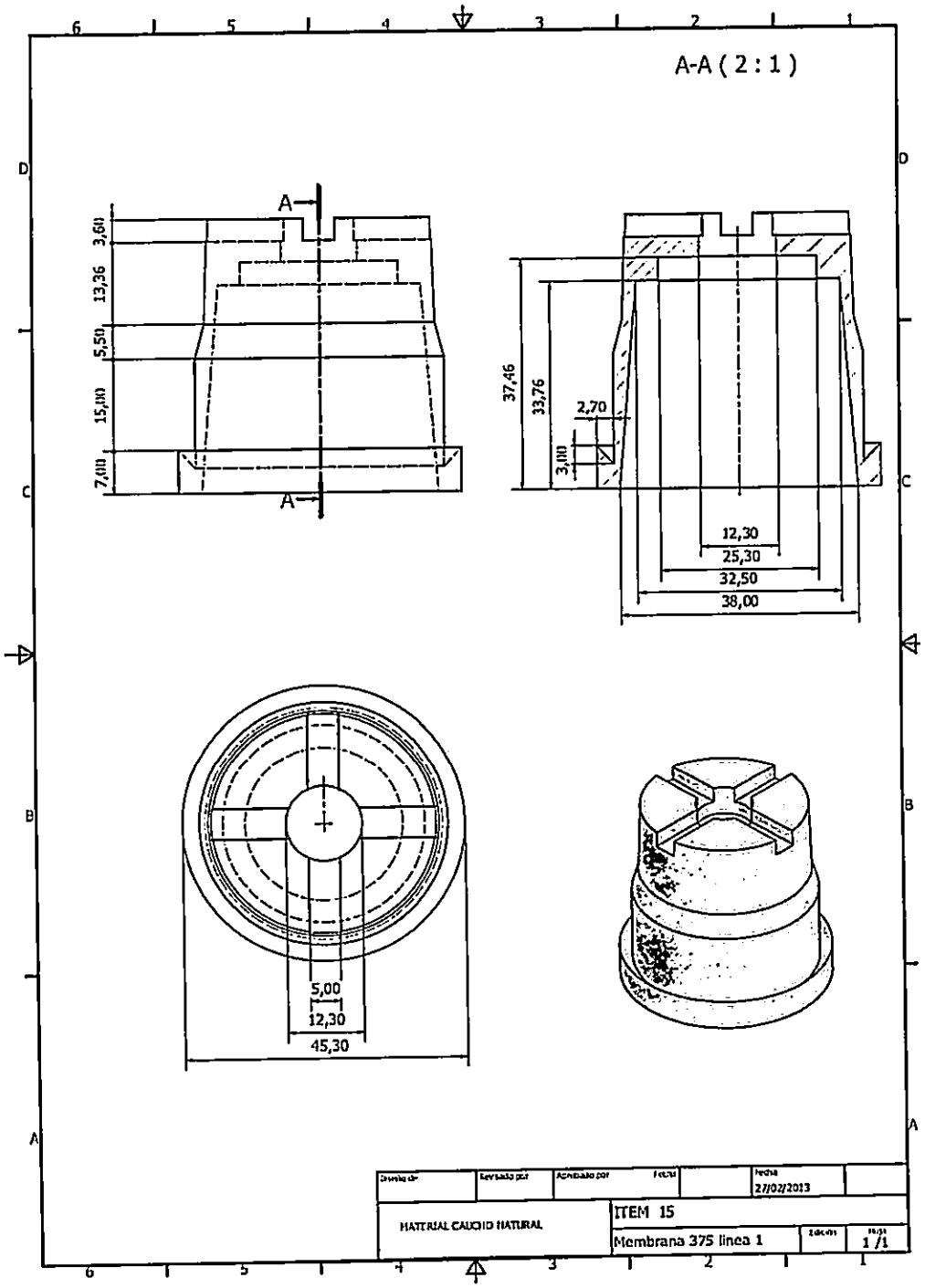
A-A (2 : 1)
A
A
3,60
13,36
5,50
15,00
7,00
37,46
33,76
2,70
3,00
12,30
25,30
32,50
38,00
5,00
12,30
45,30
Fecha
27/02/2013
MATERIAL CAUCHO NATURAL
ITEM 15
Membrana 375 linea 1
Hoja
1 /1

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

PLANO ITEM 3

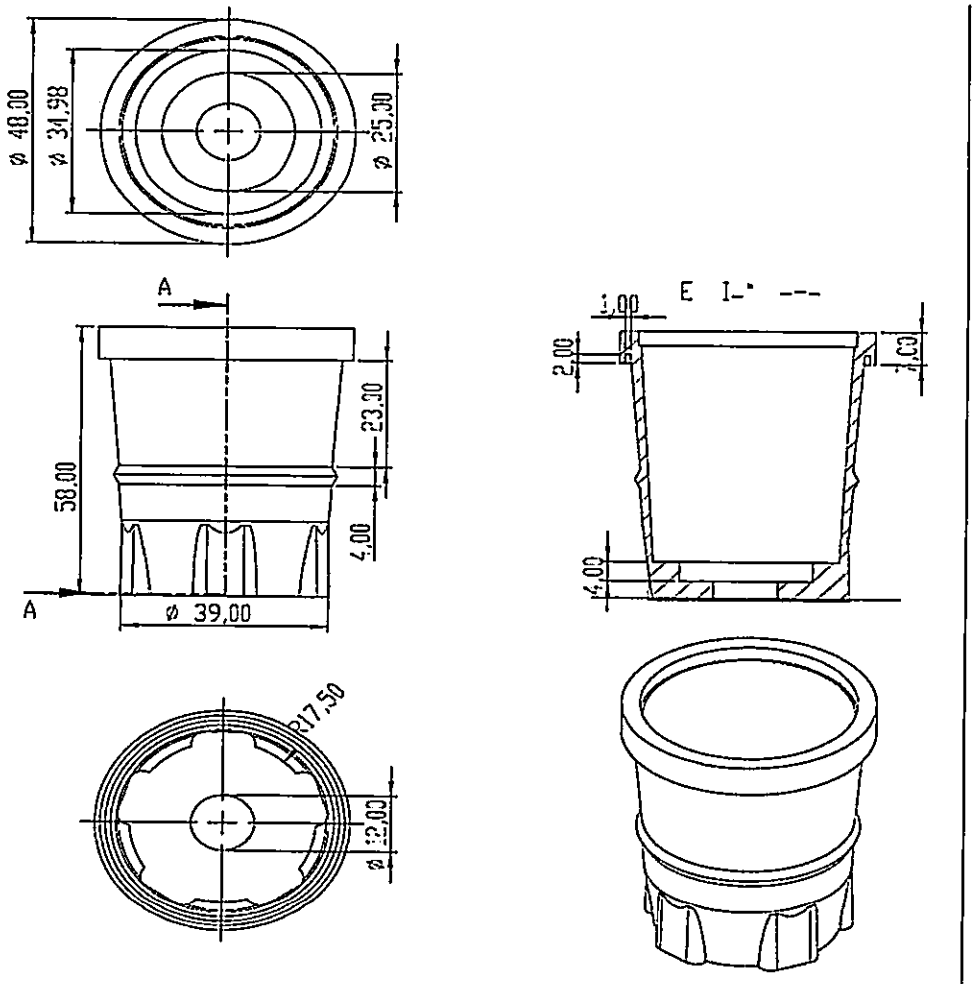

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

PLANO ITEM 4

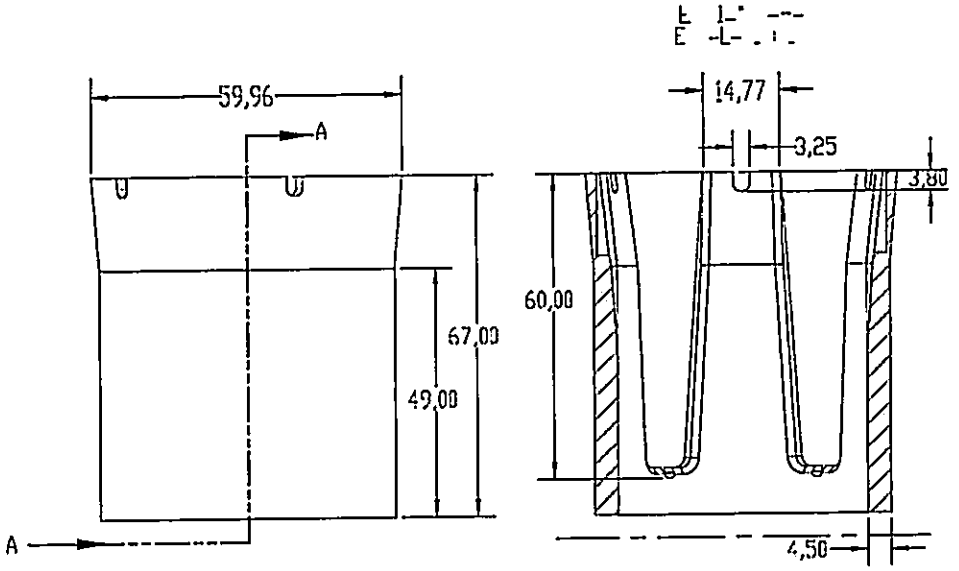

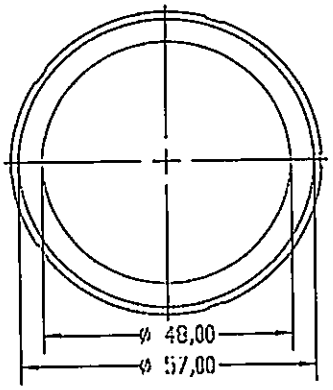

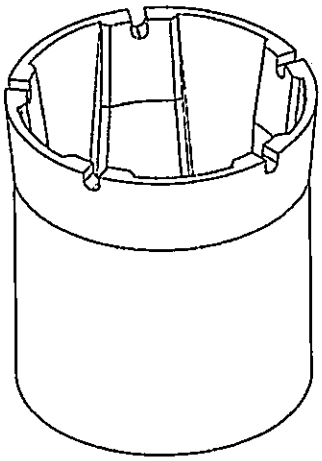

PLANO ITEM 5

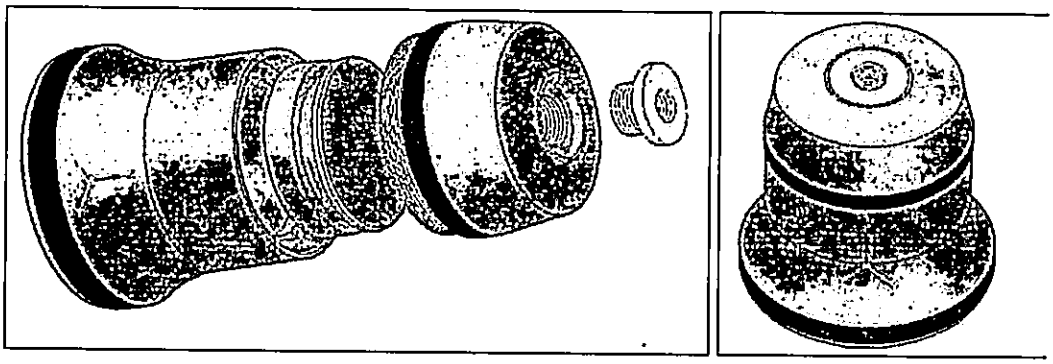

Copa Toma botella 2000 ml

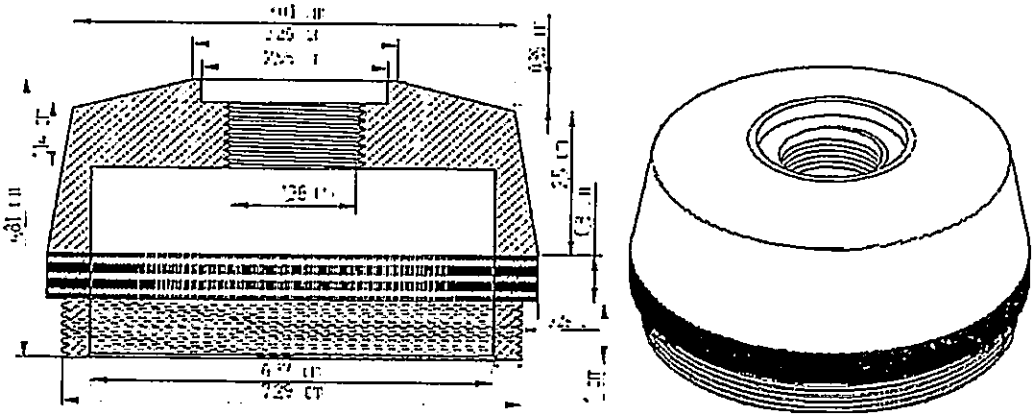

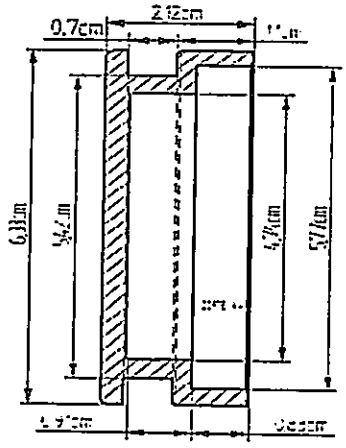

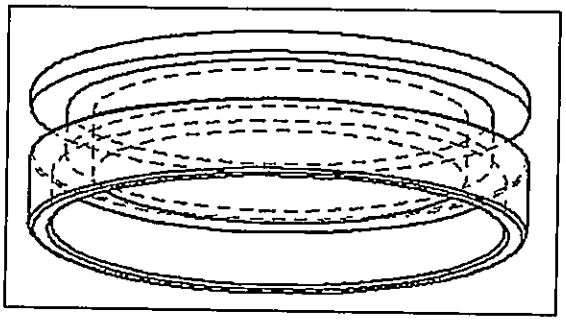

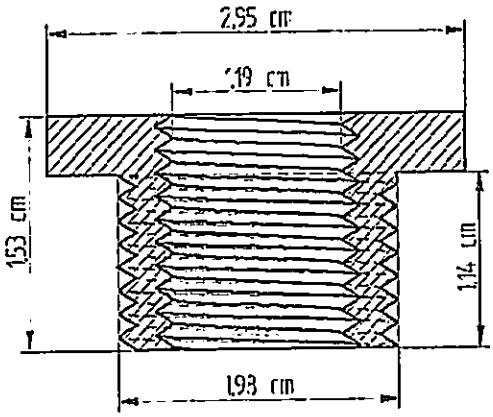
2,95 cm
2,19 cm
1,53 cm
1,14 cm
1,93 cm

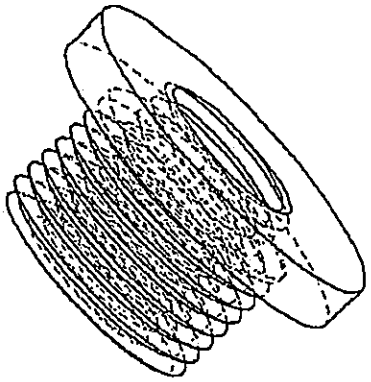

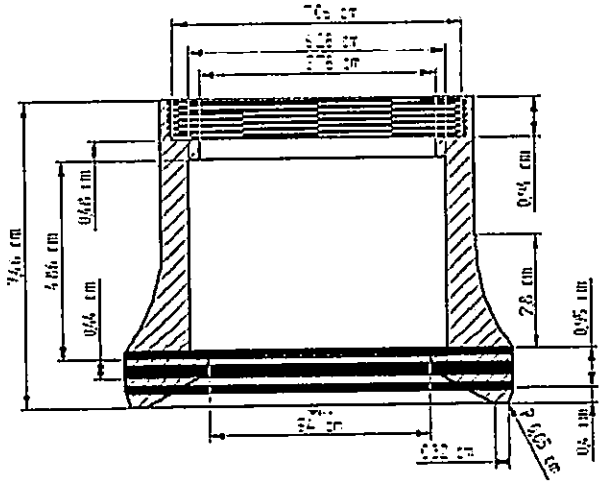

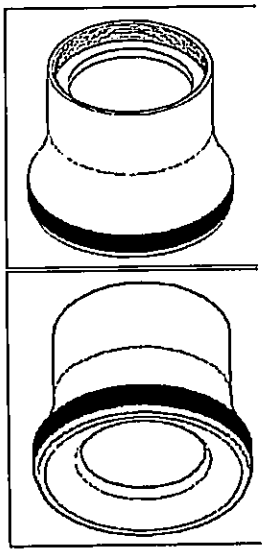

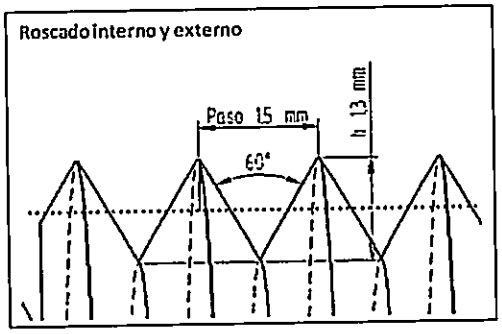
Roscado interno y externo
Paso 15 mm
h 13 mm
60°

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

PLANO ITEM 6

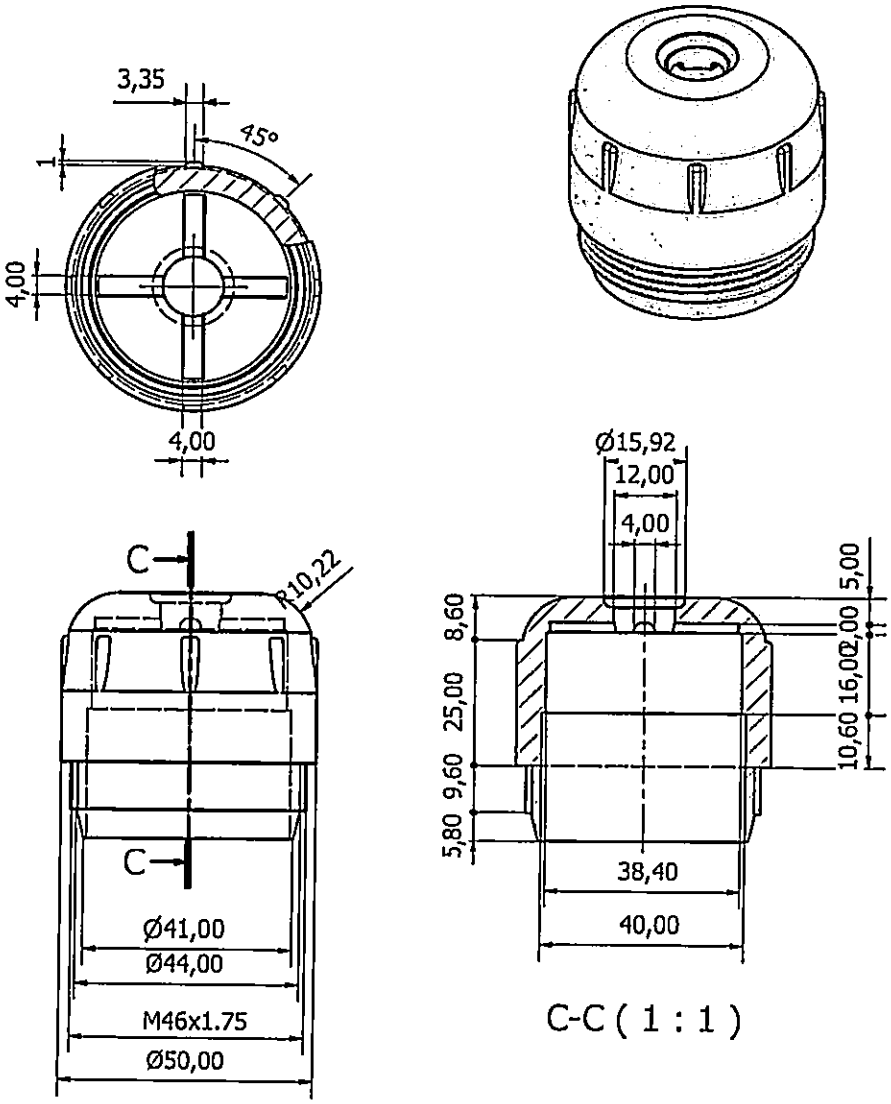

C-C (1 : 1)

Diseño de	Revisado por	Aprobado por	Fecha		Fecha	
PRACTICANTEIM2					25/02/2013	
Material NYLON NEGRO		Item 20				
		Copa toma botella 375 L1		Edición	Hoja 1/1	

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

PLANO ITEM 7

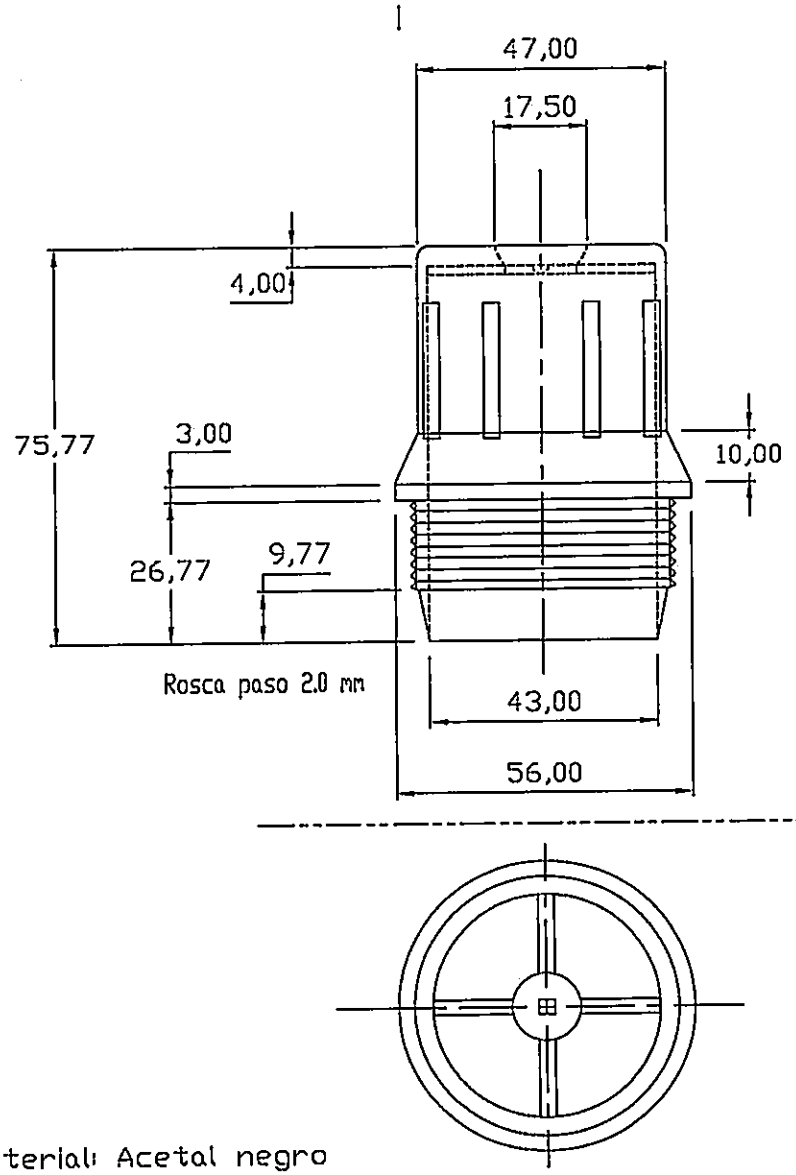

Material: Acetal negro

Medidas basicas en milimetros para establecer el precio

	Nombre	Fecha
Dibujado	Jorge Baena	06/26/24
Comprobado		
Aprobado 1		
Aprobado 2		

Salvo indicación contraria cotas en milimetros, ángulos en grados y tolerancias ±0,5 y ±1°

Copa tona botella 750 línea 3

A4	Iten 21	Rev
Escala: 1:1	Peso:	

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

PLANO ITEM 11

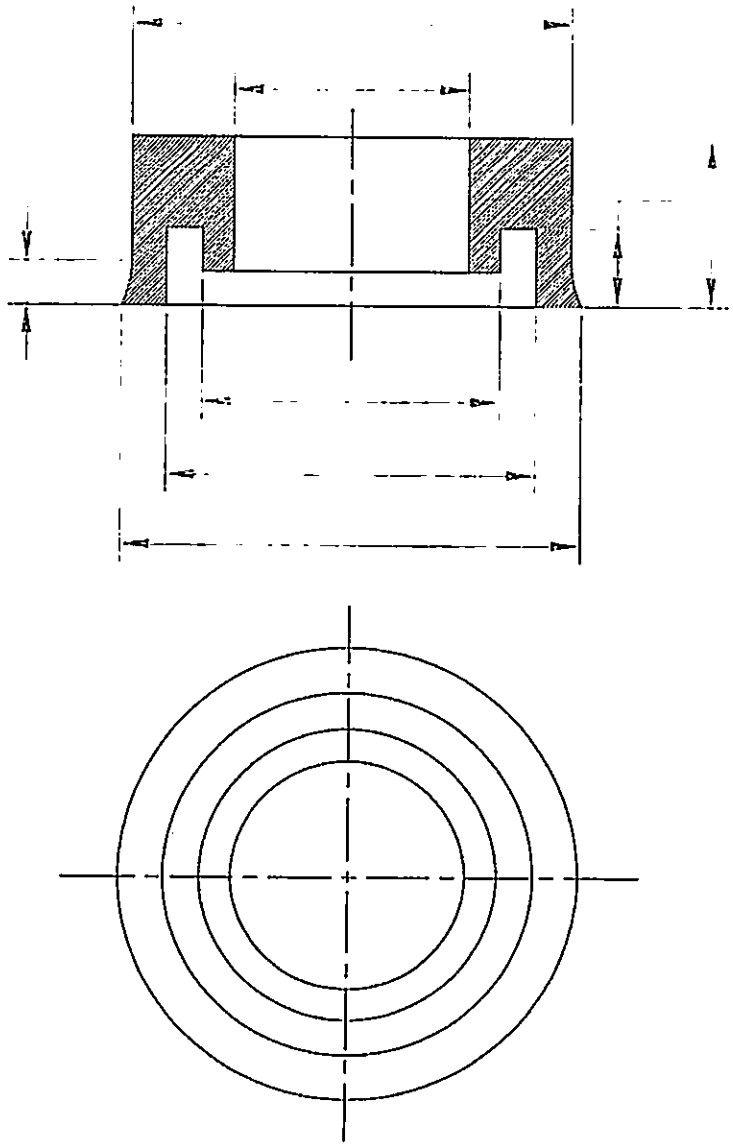

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
MEDELLIN–COLOMBIA

PROYECTO : MEDIDAS EN MILIMETROS		Material: EPDM	
CONTIENE : GUARNICION VALVULA ENJUAGADORA 4			
ING. PROYECTO : JORGE BAENA		ITEM 29	CAD ULTIMA REV.
ESCALA :	FECHA: JULIO 2024		REV

PLANO ITEM 12

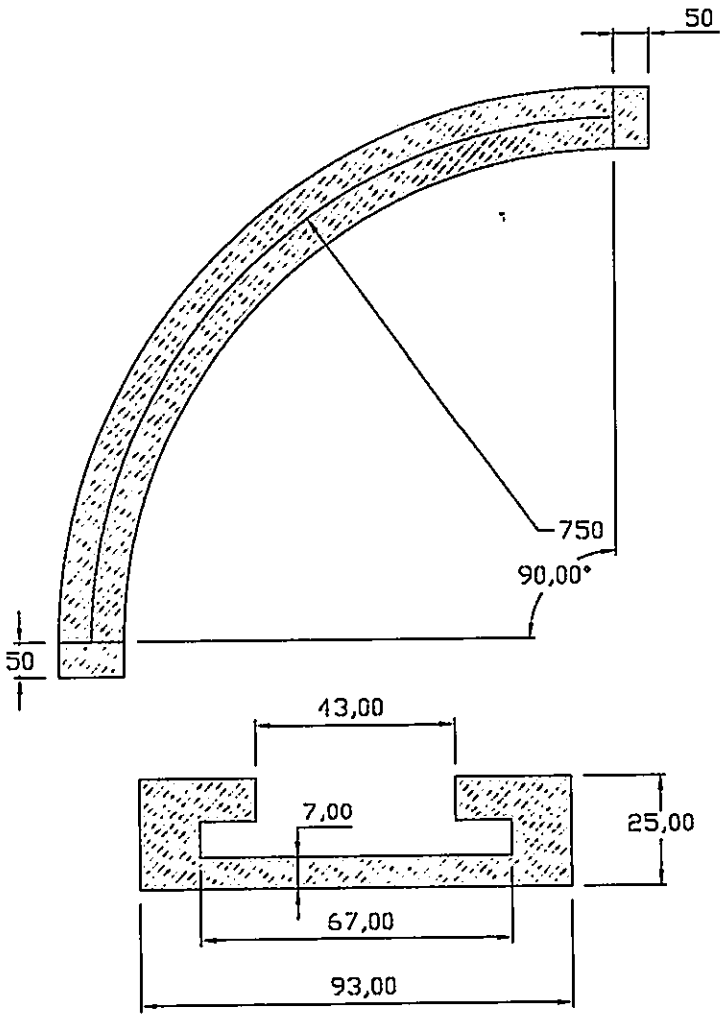

Material: polietileno PE,
Dimensiones en milimetros

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA MEDELLIN–COLOMBIA			
PROYECTO : MEDIDAS EN MILIMETROS		Material: UHMW	
CONTIENE : GUIA CURVA TRANSPORTADOR			
ING. PROYECTO : JORGE BAENA		ITEM 30	CAD
ESCALA :	FECHA: JULIO 2024		ULTIMA REV. REV

PLANO ITEM 17

	PLANO EMPUJADOR TETRA PAK ENVASADO

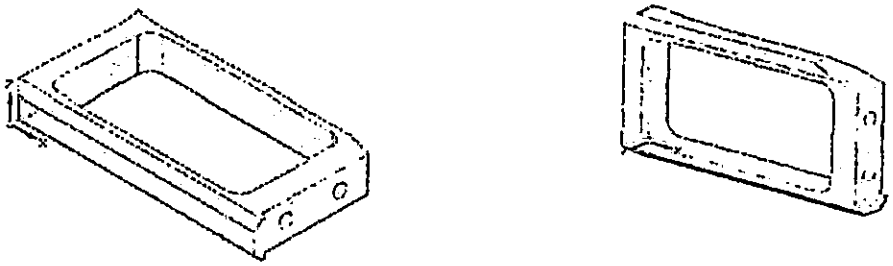

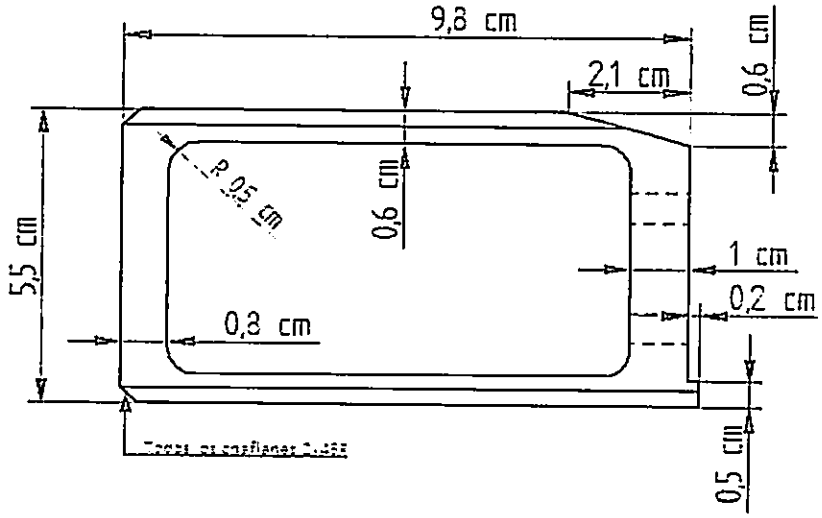

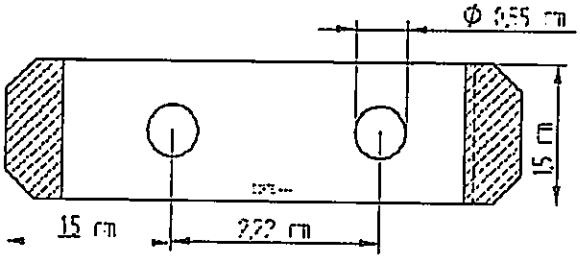

MATERIAL: UHMW

ITEM 64

PLANO ITEM 18-19

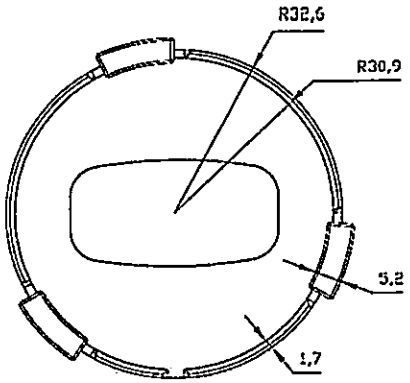

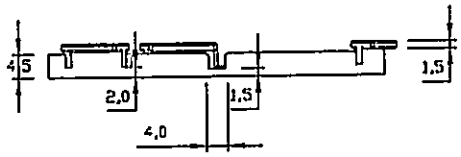

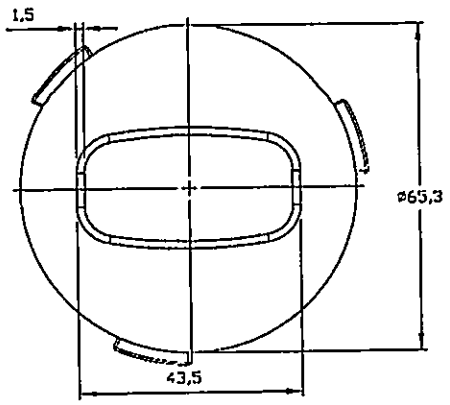

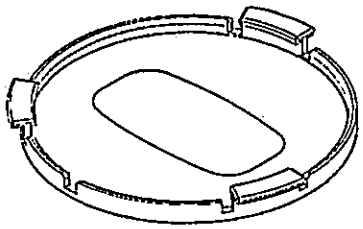

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

PLANO ITEM 20

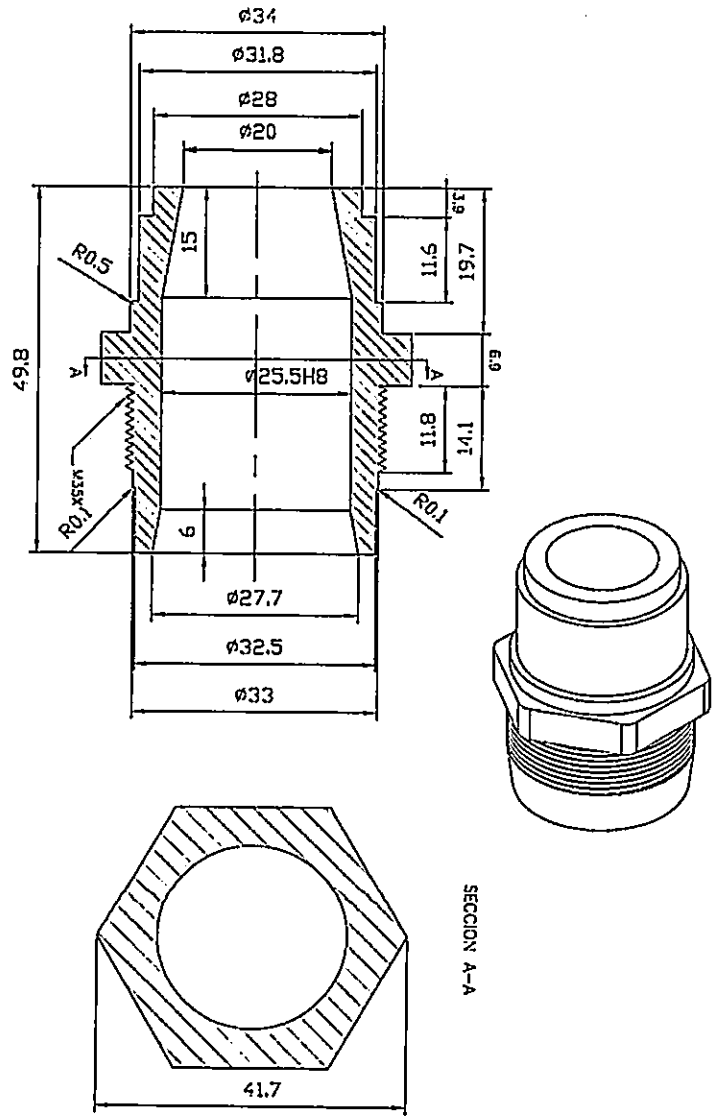

PLANO ITEM 30

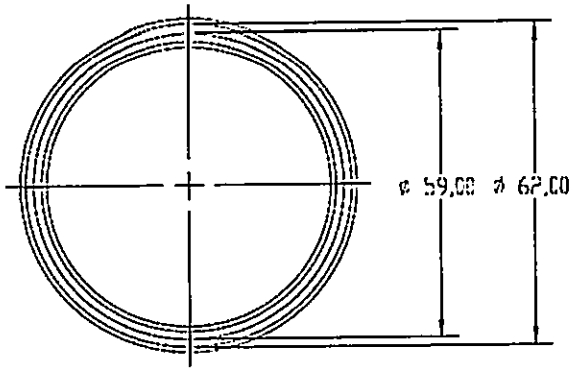

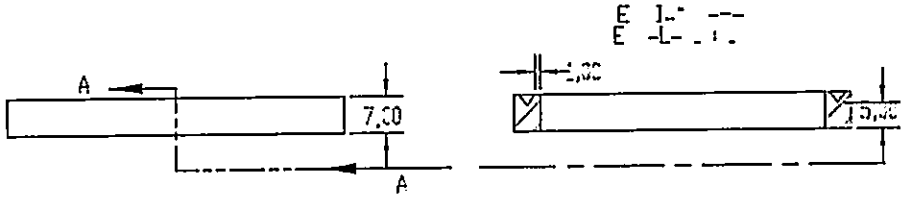

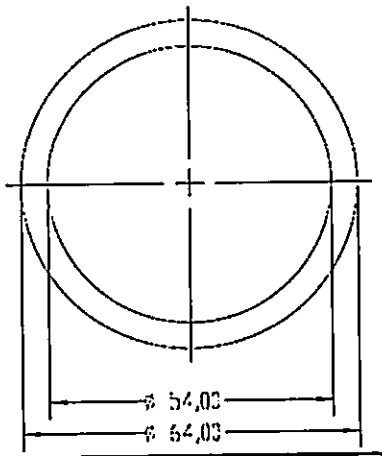

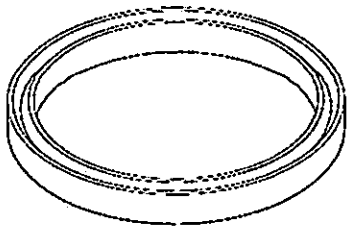

PLANO ITEM 31

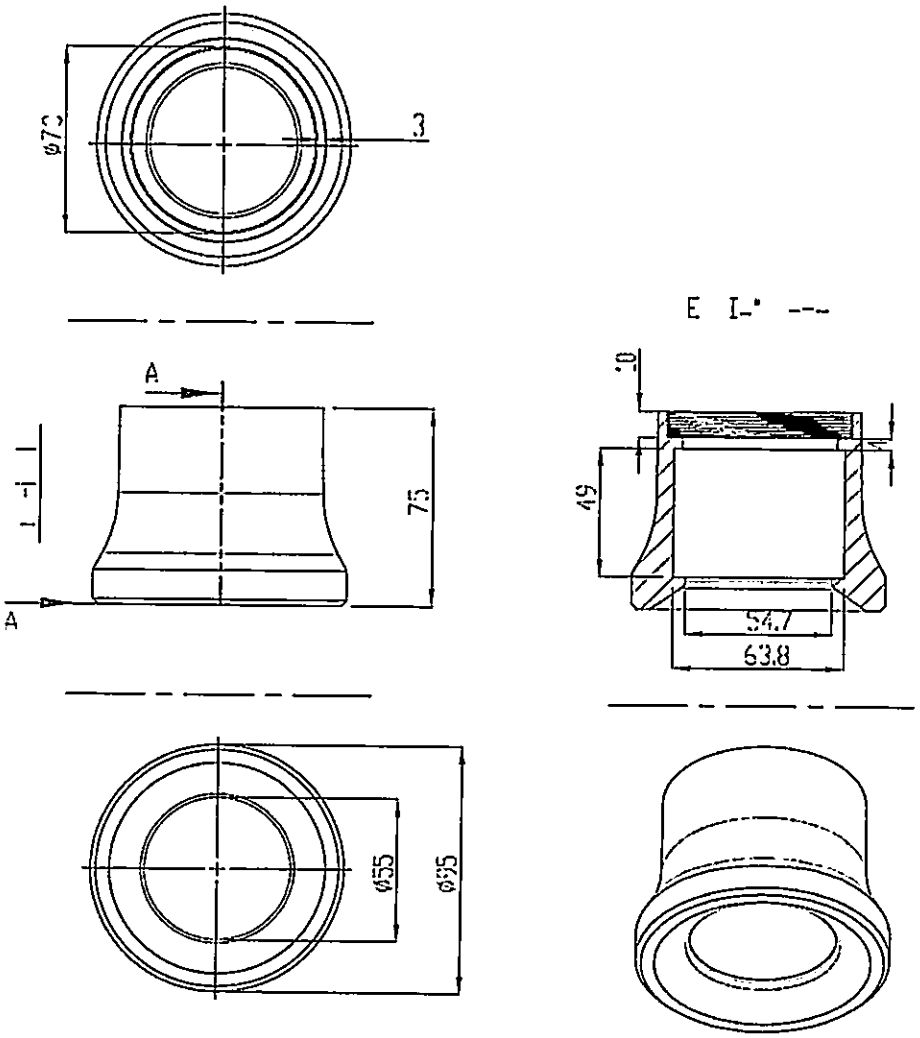

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

PLANO ITEM 32

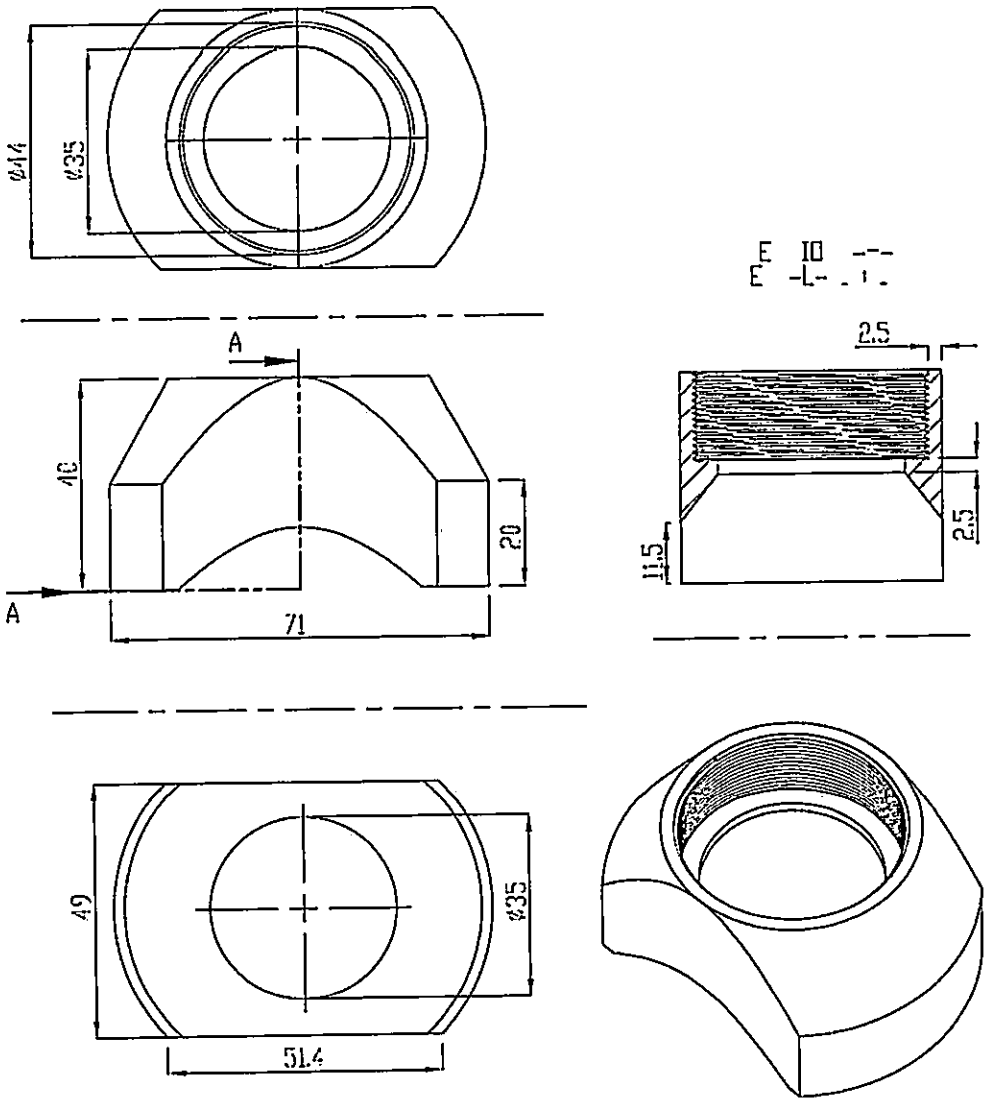

PLANO ITEM 33

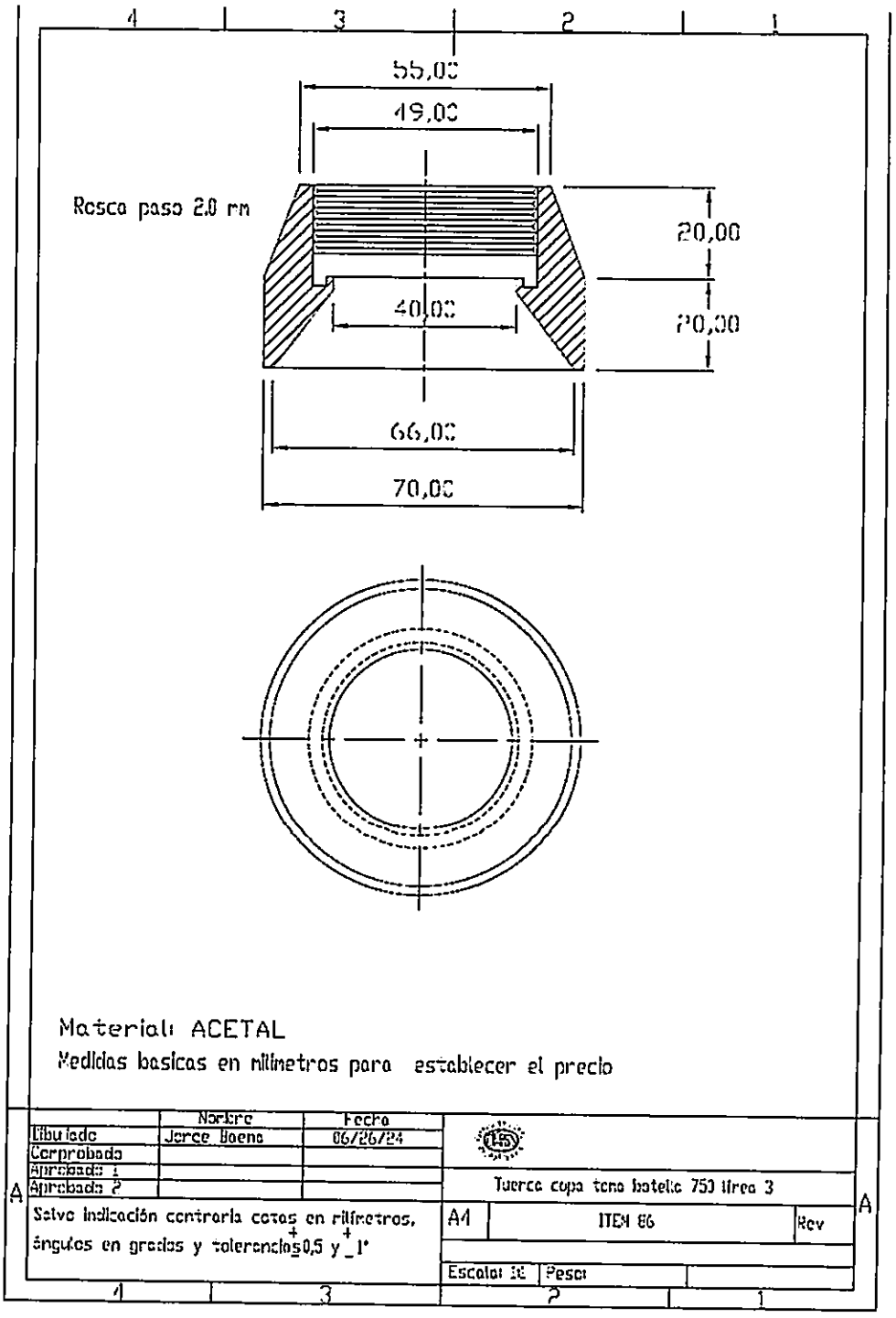

PLANO ITEM 34

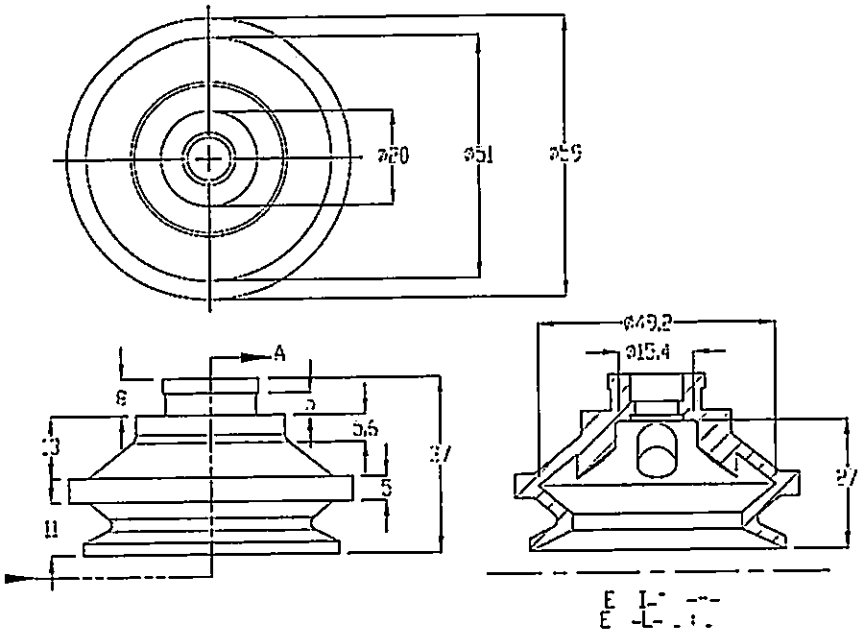

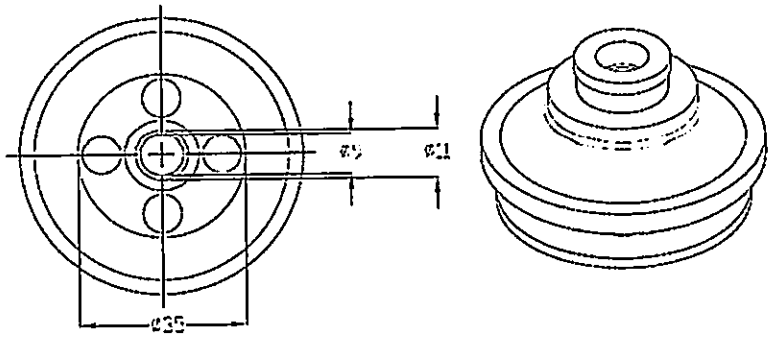

PLANO ITEM 35

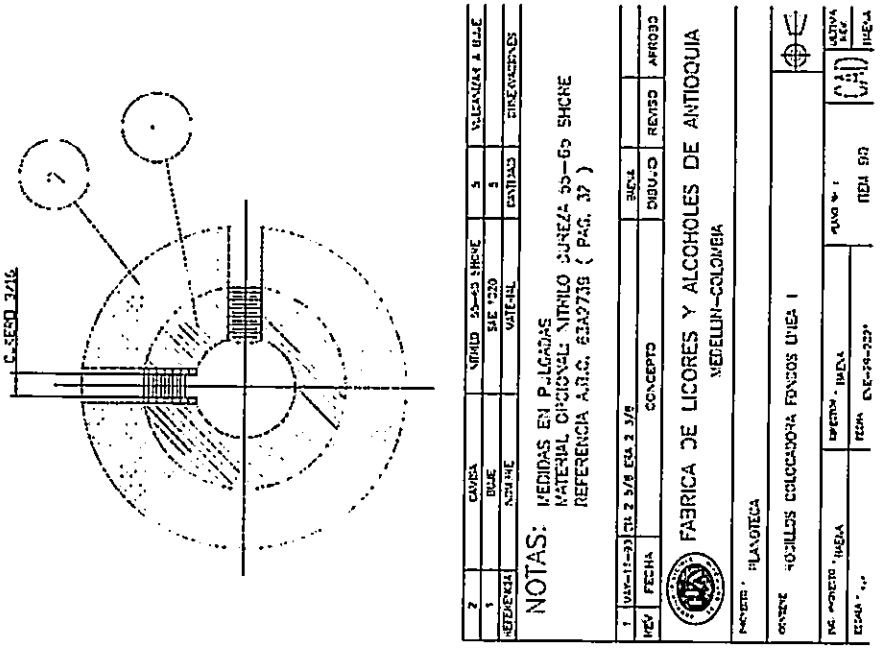

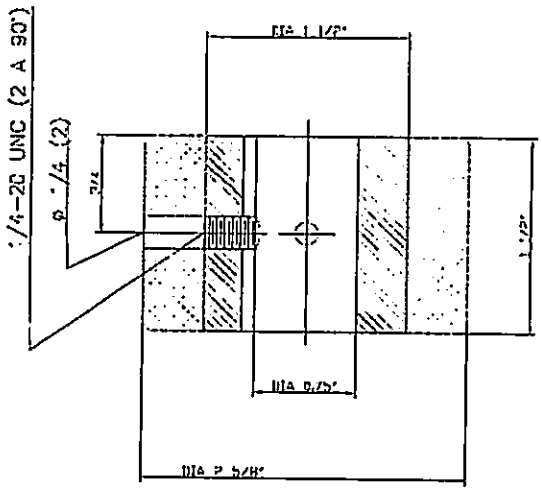

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

PLANO ITEM 36

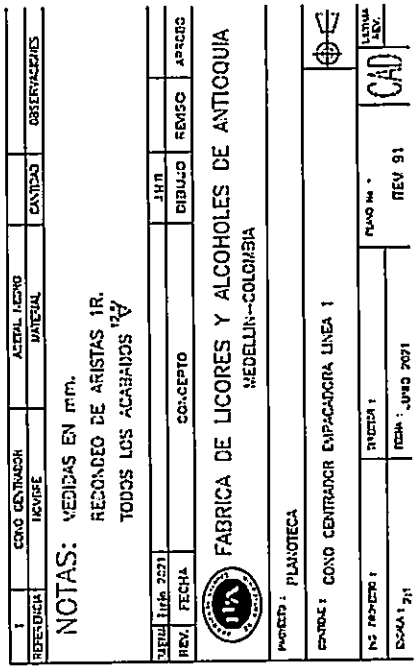

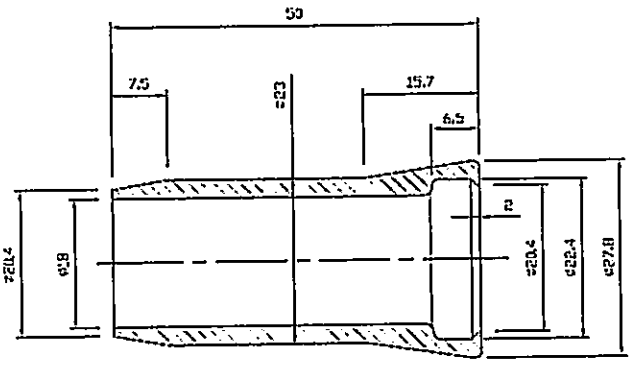

PLANO ITEM 38

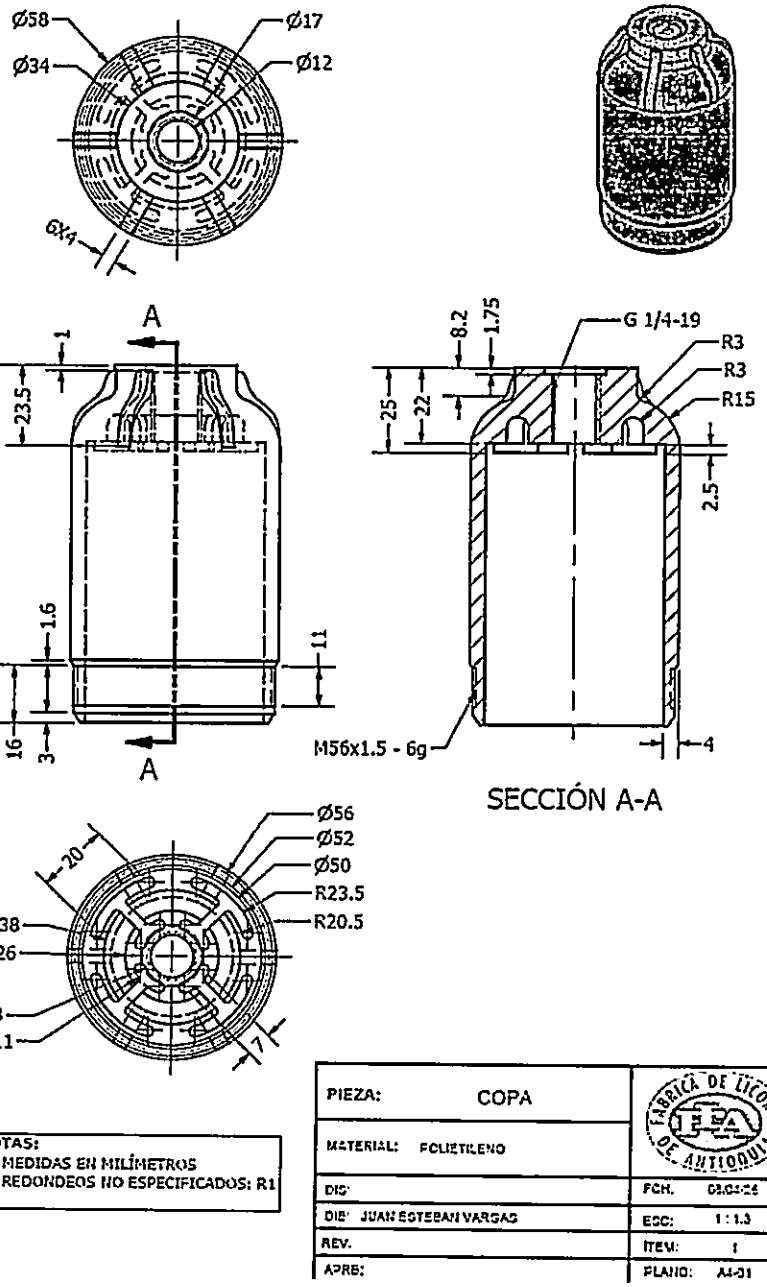

NOTAS:
1. MEDIDAS EN MILÍMETROS
2. REDONDEOS NO ESPECIFICADOS: R1

PIEZA: COPA	FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA
MATERIAL: POLIETILENO	
DIS:	FCH. 03/04/24
DIB: JUAN ESTEBAN VARGAS	ESC: 1 : 1.3
REV.	ITEM: 1
APRB:	PLANO: A4-01

PLANO ITEM 39

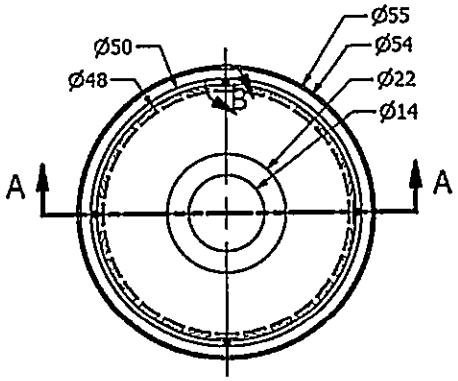

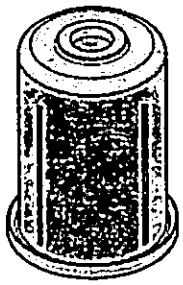

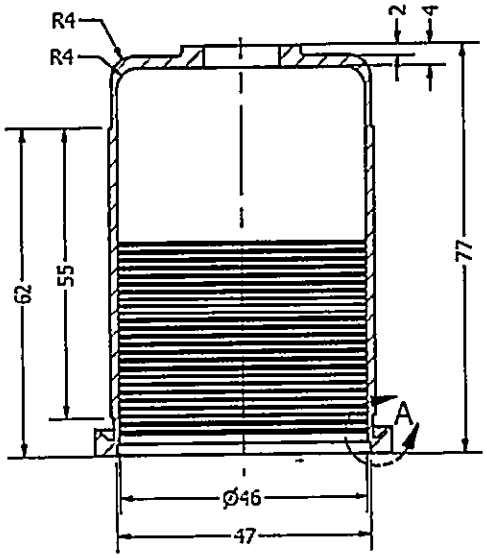

SECCIÓN A-A

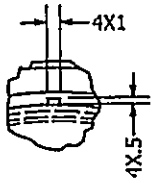

DETALLE B
ESCALA 2.5 : 1

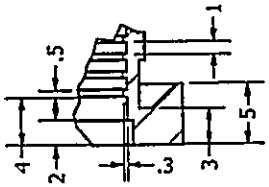

DETALLE A
ESCALA 2,5: 1

NOTAS:
1. MEDIDAS EN MILÍMETROS
2. REDONDEOS NO ESPECIFICADOS: R1

PIEZA: MEMBRANA	
MATERIAL: CAUCHO	
DIS:	FCH: 08/04/26
DIB: JUAN ESTEBAN VARGAS	ESC: 1.1 : 1
REV:	ITEM: 2
APRB:	PLANO: A4-02

PLANO ITEM 40

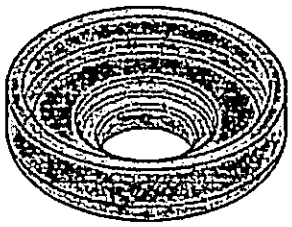

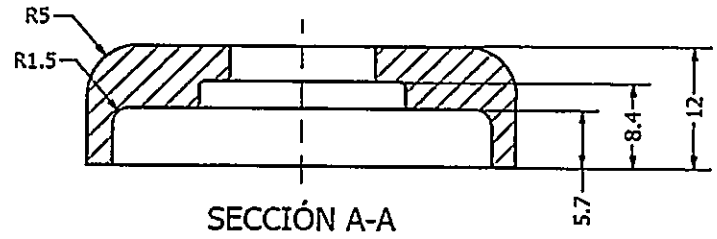

SECCIÓN A-A

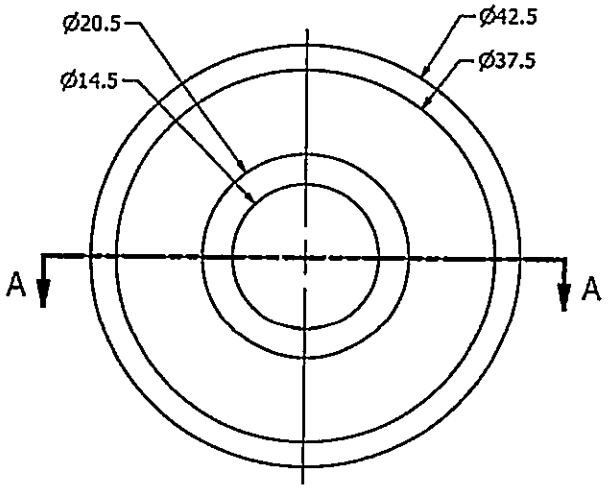

NOTAS:
1. MEDIDAS EN MILÍMETROS
2. REDONDEOS NO ESPECIFICADOS: R0.5

PIEZA: PISADOR DE MEMBRANA - SUPERIOR	
MATERIAL: POLIETILENO	
DIS:	FCH. 05/04/26
DIB: JUAN ESTEBAN VARGAS	ESC: 2:1
REV:	ITEM: 3
APRB:	PLANO: A4-03

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

PLANO ITEM 41

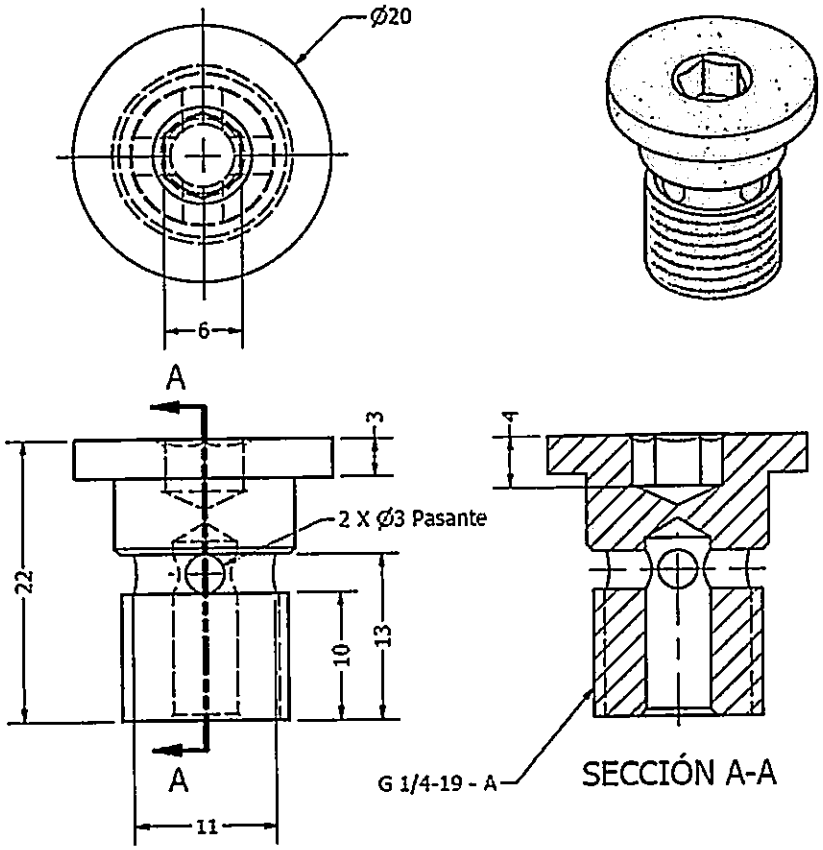

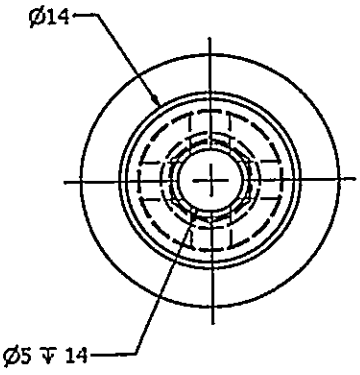

NOTAS:
1. MEDIDAS EN MILÍMETROS
2. CHAFLANES: 0.5 X 45°

PIEZA: RACOR	
MATERIAL: ACERO AL CARBONO GALVANIZADO	
DIS:	FCH: 05/04/26
DIB: JUAN ESTEBAN VARGAS	ESC: 2.5 : 1
REV:	ITEM: 4
APRB:	PLANO: A4-04

PLANO ITEM 42

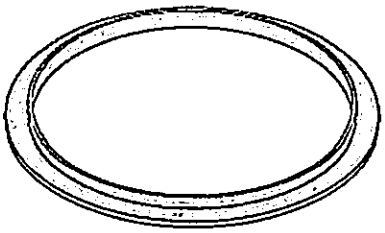

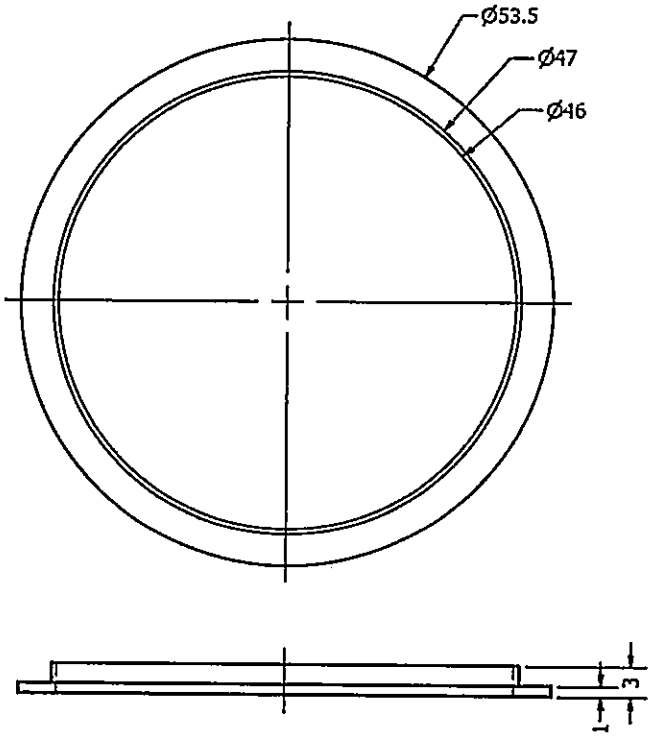

NOTA:
1. MEDIDAS EN MILÍMETROS

PIEZA: PISADOR DE MEMBRANA - INFERIOR	
MATERIAL: ACERO AL CARBONO GALVANIZADO	
DIC:	FCH: 05/04/26
DIB: JUAN ESTEBAN VARGAS	ESC: 2:1
REV:	ITEM: 5
APRE:	PLANO: A4-05

ITEM 43

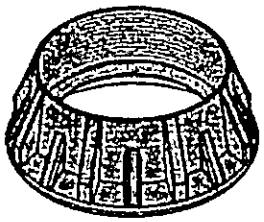

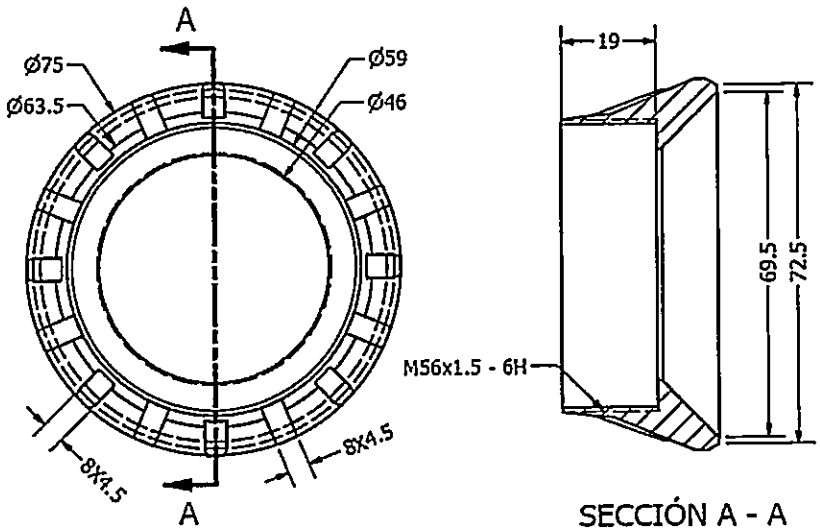

SECCIÓN A - A

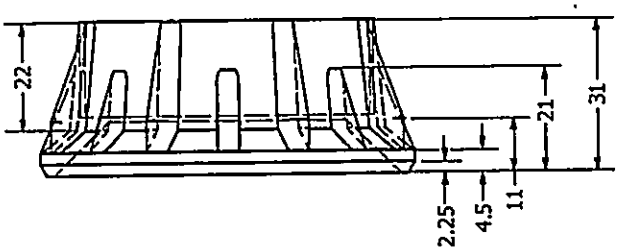

NOTAS:
1. MEDIDAS EN MILÍMETROS

PIEZA: CENTRADOR	
MATERIAL: POLIETILENO	
DIS:	FCH: 05/04/26
DIB: JUAN ESTEBAN VARGAS	ESC: 1:1
REV:	ITEM: 6
APRB:	PLANO: A4-05